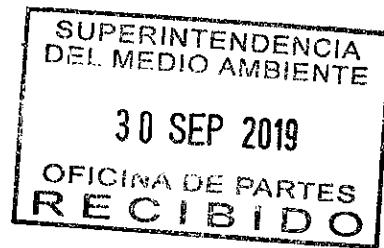


Santiago, 24 de septiembre de 2019

Señor  
Rubén Verdugo Castillo  
Superintendente del Medio Ambiente  
Teatinos 280, piso 8  
Santiago  
Región Metropolitana  
PRESENTE



**Ref.: Resolución Exenta N° 1272, de fecha 4 de septiembre de 2019, que Da inicio a procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA y confiere traslado a Centro de Bodegaje Pudahuel Uno S.A.**

**Mat: Evacúa Traslado.**

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, en el marco del requerimiento de ingreso seguido bajo el Rol **REQ-019-2019** y dentro de plazo, venimos en evacuar el traslado conferido en la Resolución Exenta N° 1272/2019 de 4 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 1272/2019”) que requirió el ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental del proyecto “Centro de Bodegaje Pudahuel” (en adelante el “Proyecto”), haciendo valer las siguientes observaciones, alegaciones y pruebas:

### I. Antecedentes

1. Con fecha 28 de mayo de 2018, la Concejal de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, doña Gisela Vila Ruiz, ingresó una denuncia a la Oficina Regional de la Región Metropolitana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”), en la cual señalaba que el Proyecto, del cual nuestra representada es titular, estaría “*dentro de los tipos de actividades que requieren análisis de impacto ambiental, sin embargo los recintos de estas empresas no han ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o si lo hicieron, desistieron de continuar con la tramitación y no hay registro que hayan vuelto a ingresar*”.
2. Adicionalmente, la citada autoridad señaló en su escrito de denuncia que el Proyecto “*presumiblemente ya cuenta con más de 50 sitios para estacionamientos de vehículos medianos o pesados (compuertas) en las Etapas 1 y 2 que están en operación*”.

3. Así, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”), procedió a abrir un expediente de fiscalización respecto del Proyecto (DFZ-2019-1338-XIII-SRCA), y con fecha 8 de mayo de 2019 realizó una inspección en las dependencias del Proyecto, constatando, entre otras cosas, que este cuenta con dos naves, de ocho bodegas cada una, y al menos 64 estacionamientos para camiones, cuestión que, como se demostrará más adelante, no es efectiva. Adicionalmente, en dicha ocasión, se solicitaron antecedentes a nuestra representada respecto a las modificaciones que ha experimentado el Proyecto en el tiempo.
4. Habiendo revisado los antecedentes, la SMA emitió la Res. Ex. 1272/2019, en la cual reafirmó lo observado en la fiscalización de fecha 8 de mayo ya mencionada, especificando que el Proyecto habría iniciado el año 2012 con una nave que contenía 8 bodegas. Posteriormente, el año 2013, se habría instalado una segunda nave, con otras 8 bodegas y presumiblemente 32 estacionamientos para camiones, lo cual implicaría que el Proyecto comprendería 64 estacionamientos de camiones en total. Todo lo cual se demostrará que es solo una errada interpretación de lo que corresponde a un estacionamiento de camiones.
5. Así, de acuerdo a lo señalado por la SMA en la Res. Ex. N° 1272/2019, esta modificación efectuada al Proyecto el año 2013, habría hecho que el Proyecto, en su totalidad, se enmarcara en el artículo 3º letra e), e.3) del D.S. N° 40/2012 que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), el cual señala que:

*“Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.*

*Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:*

*(...)*

*e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.*

*(...)*

*e.3. Se entenderá por terminales de camiones aquellos recintos que se destinan para el estacionamiento de camiones, que cuenten con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga y cuya capacidad sea igual o superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados.”*

6. Dado lo anterior, la SMA decidió iniciar el presente procedimiento administrativo, requiriendo el ingreso al SEIA del Proyecto y conferir traslado a nuestra representada para que, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación, haga valer las observaciones, alegaciones o pruebas que estime pertinentes, las cuales desarrollamos a continuación.

## **II. Improcedencia del ingreso a evaluación ambiental del proyecto**

### **a. Naturaleza del Proyecto**

1. **El Proyecto consiste en un Centro de Bodegaje**, el cual comprende bodegas de almacenaje y galpones, zonas de carga y descarga de camiones, estacionamientos y vías de circulación al interior de la propiedad, pavimentadas. En esa línea, la operación del Proyecto comprende el arriendo de las ya mencionadas bodegas para el almacenaje de productos terminados (las materias primas y productos peligrosos se encuentran prohibidos), exclusivamente como una etapa de paso entre el proveedor del producto y su distribución a tienda, por lo que no existe en la bodega ni venta ni despachos al detalle.
2. Actualmente el Proyecto cuenta con dos “naves” (en adelante “CBP1 y CBP2, respectivamente), de ocho bodegas cada una, proyectándose próximamente la construcción de una tercera nave, la cual consistirá en una bodega de almacenaje y dos galpones de infraestructura. Al respecto, es demostrativo de la intención de nuestra representada de cumplir adecuada y oportunamente con la legislación aplicable el hecho de haber presentado con fecha 19 de julio del presente año, una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA respecto de esta tercera nave de bodegas, en forma previa a su construcción, documento que más adelante se analizará. De la misma manera, en su momento se presentaron consultas de Pertinencia de ingreso al SEIA respecto de cada una de las dos etapas ya construidas (CBP1 y CBP2), respecto de las cuales la autoridad resolvió que no se requería el ingreso al SEIA de ninguna de las dos naves. Se evidencia, así, la permanente preocupación de mi representada por cumplir con la ley ambiental en cada una de las etapas de su proyecto.
3. Por lo tanto, la naturaleza del Proyecto es la de un **Centro de Bodegaje y no un terminal de camiones**. En efecto, el propio literal e.3) del artículo 3º del RSEIA señala que se entiende por terminal de camiones a los recintos “*que se destinan para el estacionamiento de camiones*”. Como bien se ha señalado, este Proyecto no está destinado al estacionamiento de camiones si no que al arriendo de bodegas para el almacenaje de productos terminados. Más adelante, se acompañarán documentos que acreditan que esta calificación no ha sido realizada solo por el Titular del Proyecto, sino que también por la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Pudahuel, al momento de emitir los respectivos Permisos de Edificación y la Recepción final de obras. Cabe mencionar, también, que esto es consistente con el desarrollo de los Centros de Bodegajes y Centros de Distribución del país, respecto de los cuales siempre se ha considerado que las bocas o andenes de carga y descarga no son estacionamientos de camiones, ya que los camiones no van a ese lugar a estacionarse o a quedar detenidos sin actividad por un tiempo indefinido. Por el contrario, se dirigen a ese lugar a descargar o cargar su contenido, siendo un punto de transferencia de carga.

4. A mayor abundamiento, si existen estacionamientos para camiones en las dependencias del Proyecto estos son de naturaleza meramente accesoria al almacenamiento, por cuanto es natural que algunos de los productos almacenados sean transportados desde y hacia la bodega en camiones. Por lo tanto, como veremos a continuación, la SMA realiza en la Res. Ex N° 1272, una calificación técnica y jurídica equivocada respecto del Proyecto, toda vez que este no se enmarca dentro de la tipología del literal e.3) del artículo 3º del RSEIA.

**b. Error de la Res. Ex. N° 1272 en la calificación técnica y jurídica del Proyecto**

1. Si se analiza el artículo 3º, literal e.3) del RSEIA, mencionado más arriba, es posible advertir que esta Superintendencia entiende que el Proyecto es un terminal de camiones en base a la creencia de que comprendería más de 50 estacionamientos para camiones y que, por lo tanto, requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuestión que, como se verá, es equivocada.
2. En efecto, si se revisa la sección “Hechos Constatados” del Acta de Fiscalización, es posible ver que la SMA señala que el Proyecto “*actualmente considera 2 “naves” (CBP1 y CBP2), cada una con 8 bodegas, contabilizándose un total de 16 (...). Las dos naves tienen acceso a un Patio de carga y descarga común, al que sólo pueden acceder vehículos de carga. Cada una de las bodegas tiene cuatro cortinas seccionales (persianas) en dirección a dicho patio, y cada cortina tiene asociado un estacionamiento para camión.*” De esta manera, la SMA llega equivocadamente a la conclusión de que el Proyecto cuenta con 64 estacionamientos para camiones, dado que habría un estacionamiento por cortina seccional, cuatro cortinas seccionales por bodega, ocho bodegas por nave y dos naves.
3. Lo anterior es una interpretación alejada de la realidad, por cuanto dichas cortinas seccionales no llevan aparejadas un estacionamiento para camión cada una, no son espacios destinados a estacionar un camión, para quede ahí detenido sin actividad por tiempo indefinido. Por el contrario, corresponden a la sección del patio donde debe posicionarse el camión para que sea transferida su carga desde/hacia la bodega, debiendo abandonar esa posición en cuanto la faena termine. A mayor abundamiento, si se revisan los antecedentes del Proyecto, en ningún lugar se describe que las cortinas seccionales de cada bodega tengan asociadas un estacionamiento para camiones cada una. Por el contrario, los estacionamientos para camiones existentes están adecuadamente descritos y señalados, correspondiendo a una cantidad muy inferior a los 64 estacionamientos que señala la autoridad.
4. En efecto, el Proyecto si bien cuenta actualmente con dos naves de ocho bodegas cada una (en adelante “CBP1” y “CBP2” respectivamente), y proyecta expandirse con una bodega adicional, no comprende los 64 estacionamientos para camiones señalados en la Res. Ex. N° 1272/2019, si no que contiene actualmente solo 18 estacionamientos para camiones, proyectando construir cinco adicionales en la ampliación ya mencionada, según se acreditará a continuación.

c. *Documentación que acredita que el Proyecto no se enmarca en la tipología del literal e.3) del artículo 3º del RSEIA.*

1. En primer lugar, si se analiza el plano M1 del Proyecto del Permiso de Edificación de CBP1, el cual representa la Planta de Cubierta, es posible ver que dicha nave de bodegas contempla **96 estacionamientos para vehículos livianos y solo 9 para camiones**. De la misma manera si se revisa el Plano M1 del Proyecto del Permiso de Edificación de CBP2, representativo de la Planta de Cubierta de la nave, **es posible ver que contempla 113 estacionamientos para vehículos livianos y 9 estacionamientos para camiones**. Ambos planos se acompañan en esta presentación, dando cuenta que hasta 2013, el número total de estacionamientos para camiones del proyecto no superaba los 18.
2. Cabe destacar que ambos Planos fueron aprobados por la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel, en el primer caso con fecha 14 de enero de 2011, mediante el Permiso de Edificación N° 018/11, y en el segundo con fecha 12 de diciembre de 2012, mediante el Permiso de Edificación N° 390/12 correspondiente a la CBP2, ambos acompañados a esta presentación.
3. Hacemos presente que el Permiso de Edificación N° 018/11 describe el destino de la CBP1 como “Bodegaje”, lo que acredita que la Dirección de Obras Municipales jamás entendió el Proyecto como un Terminal de Camiones si no que como lo que realmente es: un Centro de Bodegaje. Adicionalmente, los permisos hacen referencia al número de estacionamientos para automóviles de las naves del Proyecto (96 y 116), sin hacer siquiera referencia a la cantidad de estacionamientos para camiones.
4. Adicionalmente, hacemos presente que tanto la nave CBP1 como la CBP2 cuentan con su respectivo Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel, con fecha 28 de junio de 2012 y 17 de enero de 2014 respectivamente, reiterando las calificaciones realizadas por los Permisos de Edificación del Proyecto ya mencionados. Estos Certificados de Recepción Definitiva también se acompañan a esta presentación.
5. Finalmente, y más importante aún, señalamos que el Titular ha consultado la pertinencia de ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ya en tres ocasiones. La primera de ellas, correspondiente a la CBP1, fue ingresada en mayo de 2008 y fue resuelta con fecha 19 de junio del año 2009, mediante el Ord. N° 1507 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, en el cual se señaló que **el proyecto de bodegaje a ejecutarse en el lote T2, Rol 2907, comuna de Pudahuel, no requería ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria**. Dicho Oficio se acompaña a esta presentación.
6. Posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2010, el Titular ingresó una **nueva consulta de pertinencia de ingreso, respecto al proyecto de bodegaje CBP2**,

**ubicado en el Lote T3, rol 2907-4 de la comuna de Pudahuel**, la cual fue resuelta mediante el oficio Ord. N° 1509 de 3 de junio de 2010 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que señaló nuevamente que **el proyecto no se encontraba obligado a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**. Tanto la consulta de pertinencia como el oficio que la resuelve también se acompañan en el Primer Otrosí de esta presentación.

7. Así, hasta el año 2010, y al menos para la primera de las naves de bodegas, **la autoridad competente en la materia (la Comisión Nacional del Medio Ambiente) determinó que no era necesario que el Proyecto ingresara al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.**
8. Finalmente, respecto de la modificación que se pretende efectuar al Proyecto, el Titular ingresó, con fecha 19 de julio del presente año una nueva consulta de pertinencia de ingreso, para que la autoridad competente (el Servicio de Evaluación Ambiental) se pronuncie al respecto, la que se acompaña en el Primer Otrosí de esta presentación.
9. Sin perjuicio de lo que el Servicio de Evaluación Ambiental resuelva, adelantamos que en la Tabla 3 de dicha consulta de pertinencia (que también se acompaña al Primer Otrosí de esta presentación) se detallan los estacionamientos del Proyecto, señalando que contará con 227 estacionamientos de automóviles y 5 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> los cuales corresponden a camiones.
10. Por lo tanto, esta modificación del Proyecto solo añade 5 estacionamientos de camiones más al Proyecto, con lo que, sumado a los 9 estacionamientos para camiones de cada una de las dos naves de bodegas existentes, suma un total de 23 estacionamientos de camiones, muy por debajo de los 50 que señala la tipología del artículo 3, letra e) del RSEIA.
11. Lo anterior también se ve graficado en el Plano de esta modificación del Proyecto que se acompaña en formato KMZ al Anexo 03 de la Consulta de pertinencia citada y se adjunta también en formato KMZ en esta presentación. Sin perjuicio de lo anterior también se adjunta a continuación una captura de pantalla del mismo en la cual se pueden ver los 5 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> destacados en color amarillo.



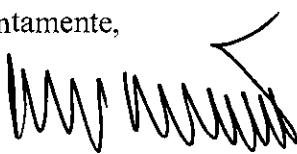
#### *d. Conclusiones*

1. El Proyecto es un Centro de Bodegaje, el cual tiene por objeto el arriendo de bodegas para el almacenaje de productos terminados. A pesar de contar con algunos estacionamientos para camiones, estos son meramente accesorios al objeto principal del Proyecto (el bodegaje) y no convierten al Proyecto en un terminal de camiones.
2. Además de no tener la finalidad de un terminal de camiones, el Proyecto no se enmarca en la tipología respectiva, señalada en el artículo 3º, letra e), e.3), del RSEIA, por cuanto no supera los 50 estacionamientos para camiones que requiere dicho literal.
3. En efecto, la autoridad comete un error al entender que el Proyecto cuenta con 64 estacionamientos para camiones, por cuanto confunde el sector del patio asignado a la transferencia de carga y descarga de los productos con estacionamientos propiamente tales.
4. Todos los detalles de cada Etapa del proyecto fueron informados oportunamente a la autoridad, consultándose, en su momento, su Pertinencia de Ingreso al SEIA, y resolviéndose por la autoridad que no se requerían de dichos ingresos. **Los proyectos informados en las consultas de pertinencias fueron los que posteriormente se ejecutaron.**

5. Así, si se analizan los antecedentes del Proyecto que se acompañan a esta presentación, es posible establecer que éste cuenta solamente con 23 estacionamientos para camiones en total, correspondiendo 9 de ellos a la CBP1, otros 9 a la CBP2 y los últimos 5 a la modificación de proyecto que se pretende construir. Se acompaña al Primer Otrosí de esta presentación una tabla en formato Excel en la cual se detalla el total de estacionamientos para camiones por cada “nave” de bodegas del Proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, agradeceremos al Señor Superintendente de Medio Ambiente, tener por evacuado el traslado conferido y, en base a los hechos expuestos y antecedentes acompañados, determinar que el proyecto “Centro de Bodegaje Pudahuel” no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular, se despiden atentamente,



Javier Ovalle Letelier

**pp. Centro de Bodegaje Pudahuel Uno S.A.**



Aníbal Ovalle Letelier

**pp. Centro de Bodegaje Pudahuel Uno S.A.**

Adj:

1. Plano M1 del Proyecto del Permiso de Edificación de CBP1, el cual representa la Planta de Cubierta.
2. Plano M1 del Proyecto del Permiso de Edificación de CBP2, representativo de la Planta de Cubierta.
3. Permiso de Edificación N° 018/11, de la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel.
4. Permiso de Edificación N° 390/12, de la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel, con fecha 28 de junio de 2012
6. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel, con fecha 17 de enero de 2014.
7. Consulta de pertinencia de ingreso, de fecha 25 mayo de 2008, respecto al proyecto de bodegaje ubicado en el Lote T2, rol 2907, de la comuna de Pudahuel
8. Ord. N° 1507 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.
9. Consulta de pertinencia de ingreso, de fecha 25 de marzo de 2010, respecto al proyecto de bodegaje ubicado en el Lote T3, rol 2907-4 de la comuna de Pudahuel.

10. Oficio Ord. N° 1509, de 3 de junio de 2010 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana.
11. Consulta de pertinencia de ingreso de fecha 19 de julio de 2019 respecto de la futura modificación del Proyecto.
12. Plano de las partes de la futura modificación del Proyecto en formato KMZ.
13. Tabla en formato Excel que resume el número de estacionamientos para camiones de cada nave de bodegas del Proyecto.
14. Escritura pública de fecha 3 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández, la cual acredita nuestra personería para representar a Centro de Bodegaje Pudahuel Uno S.A.

PLANO DE UBICACION

七

## PIANTA DI CIRIFITA

PLANO DE UBICACION

PLANTA DE CUBIERTA

100' 0" 200' 0" 300' 0" 400' 0"

0' 0" 100' 0" 200' 0" 300' 0" 400' 0"

0' 0" 100' 0" 200' 0" 300' 0" 400' 0"

0' 0" 100' 0" 200' 0" 300' 0" 400' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

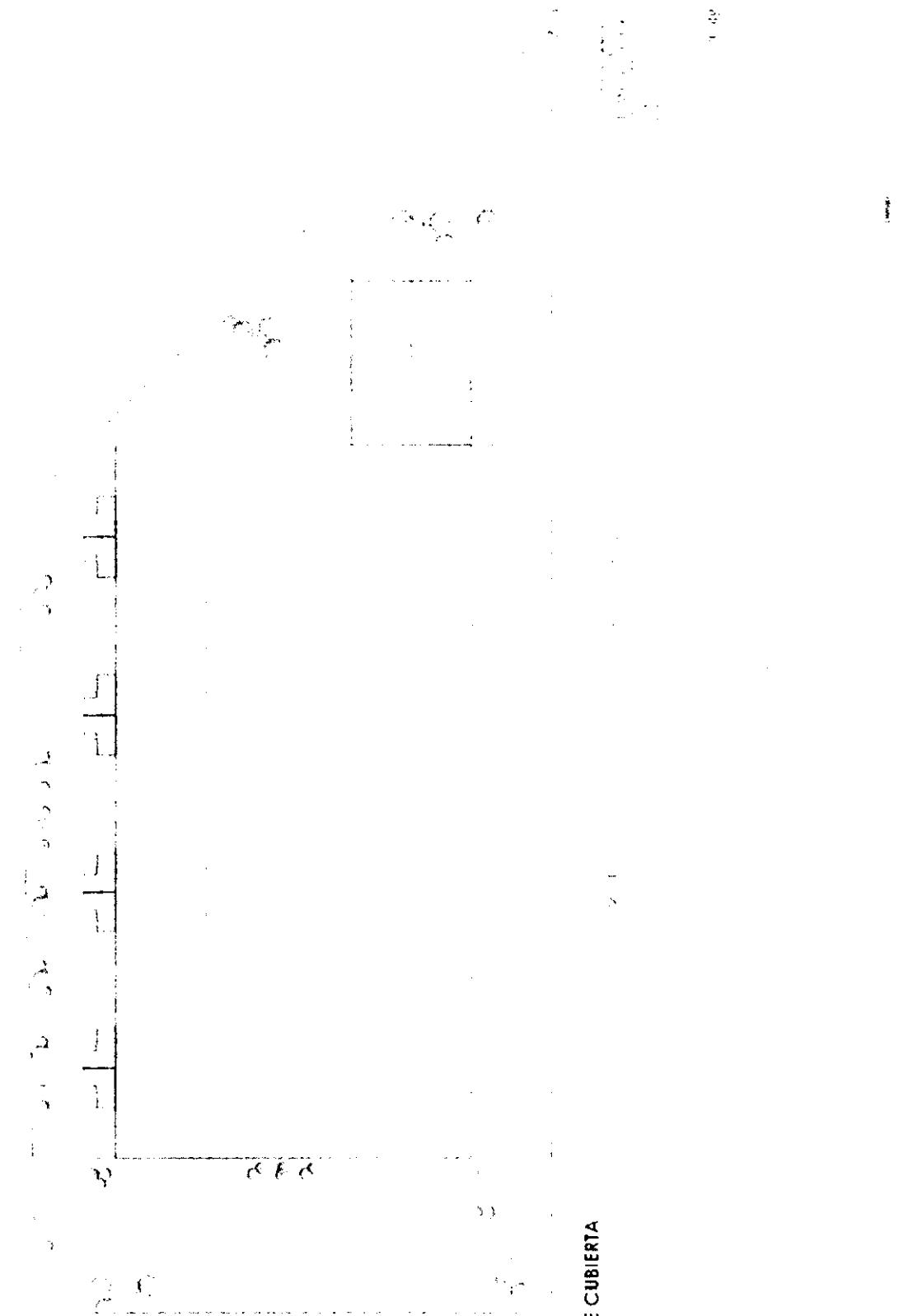
0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"

0' 0"



100' 0"

0' 0"

100' 0"

0' 0"



## PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI  NO  
 SI  NO

 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCIONDIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
PUDAHUEL

NUMERO DE PERMISO
01 8711
14 EME 2011
ROL S.L.
2907-278

REGION :METROPOLITANA

 URBANO  RURAL

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6, N° 17.971 DE FECHA 24.09.2010  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 218 de fecha 22.02.2010  
 E) El Anteproyecto de Edificación N° \*\*\* vigente, de fecha \*\*\* (cuando corresponda)  
 F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 0335-00-2010 de fecha 03.09.2010 (cuando corresponda)  
 G) El informe Favorable del Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 377-R/2010 de fecha 16.08.2011 (cuando corresponda)  
 H) La solicitud N° \*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\* de aprobación de loteo con construcción simultánea.  
 I) Otros (especificar): INFORME FAVORABLE ORD. N° 467 DE FECHA 15.09.2009 CENTRO DE BODEGAJE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO, EMITIDO POR SAG RMS

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para CENTRO BODEGAJE PUDAHUEL con una superficie edificada total de 19.156,12  
 (especificar) Nº de edificios, casas, galpones  
 m2 y de 2 pisos de altura, destinado a BODEGAJE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO  
 ubicado en calle/avenida/camino CAMINO A NOVICIADO Nº S/N KM 3 1/2 LOT T/2  
 Lote N° LOTE T2 manzana \*\*\* localidad o loteo LAS LILAS  
 sector RURAL Zona \*\*\*\* del Plan Regulador Metropolitano Santiago RES 20/94  
 (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL
- aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba \*\*\*\*\* (NANTICHE O NIERDE)
- los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
 \*\*\*\*\*
- BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, CONSOLIDO ARMONICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
 \*\*\*\*\*
- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

## Plazos de la autorización especial

- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajuste al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

## 5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CENTRO DE BODEGAJE PUDAHUEL UNO S.A.	76.083.657-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	
FERNANDO GARCIA-HUIDOBRO RODRIGUEZ	6.360.652-9
6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
DAVID RODRIGUEZ ARQUITECTOS S.P.A.	77.061.790-1
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.
DAVID RODRIGUEZ CUEVAS	7.035.433-0
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
ERNESTO VILLALOBOS VILDOSOLA	8.936.260-1
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
CDNSTRUCTORA PREINCO LIMITADA	77.139.240-7
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORIA
JOSE RAMIRO CASTRO PEZOA	024-13 PRIMERA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORIA
PEDRO BARTOLOME BACHELET	98 PRIMERA

(\*) Pueden individualizarse hasta antes del inicio de las obras

## 7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

## 7.1.- DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

RESIDENCIAL	DESTINO ESPECIFICO:	
Art. 2.1.25. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD
<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO		ESCALA Art. 2.1.36 OGUC
<input type="checkbox"/> Art. 2.1.33. OGUC.		
<input checked="" type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	BBDEGAJE
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Pablio 8444 - Poblado 7, Santiago - Chile / Tel: Ofic. 800 440 611 - 440 73 00 / www.ipudahuel.cl	CERTIFICO ESPECIEJO	
<input type="checkbox"/> Art. 2.1.28. OGUC.		
otros (especificar)		



#### 7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	****	****	***
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	19.156,12	****	19.156,12
S. EDIFICADA TOTAL	19.156,12	****	19.156,12
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		40.047,92	

#### 7.3.- NDRMAS URBANISTICAS APLICADAS

PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	***** 0,47	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELDO	***** 0,47%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	*****	DENSIDAD	*****
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	2,6,3 OGUC	ADOSAMIENTO	****
RASANTES	70°	ANTEJARDIN	35,0 MTS.
DISTANCIAMIENTOS	5,0 MTS.	CUMPLE	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	ART. 7.1.2.9 P.R.M.S	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	CUMPLE
DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACODE EL PROYECTO			
<input type="checkbox"/> D.F.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 8.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Vix. Econ. Art. 8.1.6 OGUC	<input type="checkbox"/> DTRDS (especificar)
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC			
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art 123	<input type="checkbox"/> Art124
EDIFICIOS DE USO PUBLICO		<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> ND Res. N° ****
			Fecha ****

#### 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES PDR DESTINO

VIVIENDAS	*****	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	*****	ESTACIONAMIENTOS	96
OTROS (ESPECIFICAR):		1 BODEGAJE	

#### 7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (CS) DE LA CONSTRUCCIÓN		CLASIFICACION	m2
		BB - b	19.156,12
		\$ 1.139.942.389.-	
PRESUPUESTO			
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	15	%	\$ 17.099.136.-
DESCUENTO PDR UNIDADES REPETIDAS	(-)		*****
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$ 17.099.136.-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)		\$ 5.129.741,-
TOTAL A PAGAR			\$ 11.969.395.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL.	N° 3151882	FECHA	27.12.2010
CONVENIO DE PAGO	N° *****	FECHA	*****

NOTAS: SOLD PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACION

INFORME FAVORABLE DRD. N° 467 DE FECHA 14.09.2009 CENTRO DE BODEGAJE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO, EMITIDO POR

PDR SAG RMS.

INFORME FAVORABLE ORD. N° 4710 DE FECHA 26.10.2009 CENTRO DE BODEGAJE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTO RURAL , EMITIDO POR

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

PARA RECEPCION DEFINITIVA DE DBRA DE EDIFICACION DEBERÁ ADJUNTAR CERTIFICADO DE CALIFICACION ACTIVIDAD DE OBRA

DE DIRECTOR DE OBRAS

RICARDO GALLARDO GOWER  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

San Pablo 8444 - Pudahuel / Santiago - Chile / Teléfonos: 800 440 011 - 440 73 00 - 440 73 60 / www.mpuaduel.cl

JFPM / PPS.



# PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA  
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI

NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

REMODELACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
PUDAHUEL**

**REGIÓN :METROPOLITANA**

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO
2 / 12
Fecha de Aprobación
12.09.2012
ROL S.I.
2907 - 4

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 18.517 DE FECHA 19.10.2012.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 867 de fecha 27.09.2012
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 293 / 12 vigente, de fecha 09.10.2012 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 164 - B / 2012 de fecha 16.10.2012 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 98 de fecha 27.09.12 (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso para **GALPON Y EDIFICIO OFICINAS** con una superficie edificada total de **20.789,14 M2**  
(especificar) Nº de edificios, casas, galpones  
**M2 1 PISO** de altura, destinado a **PACKING PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS FRESCOS ( AGROINDUSTRIA )**  
ubicado en calle/avenida/camino **CAMINO A NOVICIADO S/N KM 3 1/2 LOTE T - 3 N°**  
Lote N° **T-3** manzana **localidad o loteo** **LOTEO LAS LILAS**  
sector **RURAL** Zona **del Plan Regulador METROPOLITANO DE SANTIAGO ( RES. 20/94 ).-**  
(URBANO O RURAL) **COMUNAL O INTERCOMUNAL**  
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba **(MANTIENE O PIERDE)**

BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMONICO

- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)

Plazos de la autorización especial

- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>INMOBILIARIA LAS LILAS DE PUDAHUEL LTDA.</b>	<b>79.899.880-3</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**JOSE GUERRA CARRASCO**

**3.981.934-1**

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
<b>DAVID RODRIGUEZ ARQUITECTOS S.P.A.</b>	<b>77.061.790-1</b>	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.	
<b>DAVID RODRIGUEZ CUEVAS</b>	<b>7.035.433-0</b>	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
<b>ERNESTO VILLALOBOS</b>	<b>8.936.260-1</b>	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
<b>ANIBAL OVALLE LETELIER</b>	<b>6.992.942-7</b>	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
<b>ENRIQUE BARBA CAMPO</b>	<b>135</b>	<b>1º</b>
NOMBRE O RAZON SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORIA
<b>ByB INGENIERIA LIMITADA</b>	<b>1º</b>	<b>1º</b>

(\*) Padrón individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.-

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/>	<b>RESIDENCIAL</b> Art. 2.1.25. OGUC.	<b>DESTINO ESPECIFICO:</b> CLASE Art. 2.1.33 OGUC	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESCALA Art. 2.1.36 OGUC</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>EQUIPAMIENTO</b> Art. 2.1.33. OGUC.			
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b> Art. 2.1.28. OGUC.	<b>DESTINO ESPECIFICO:</b> PACKING PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS FRESCOS ( AGROINDUSTRIA )		
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>INFRAESTRUCTURA</b> Art. 2.1.29. OGUC.	<b>DESTINO ESPECIFICO:</b>		
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Otros ( especificar)</b>			



## 7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	20.789,14 M2		20.789,14 M2
S. EDIFICADA TOTAL			20.789,14 M2
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		40.017,46	

## 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0.51 %	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		51%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES			DENSIDAD		
ALTAURA MAXIMA EN METROS o pisos	O.G.U.C.	12.00 MT	ADOSAMIENTO		
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	35.00	35.00
DISTANCIAMIENTOS	5.00	5.00			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	91	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	116
-----------------------------	----	---------------------------	-----

### DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L.Nº 2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)

### AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otra ( especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO		Res. N°			

## 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	116
OTROS (ESPECIFICAR):			1 PACKING

## 7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2
	BAa	G - 2	20.203,59 M2
PRESUPUESTO	\$		2.098.613.096-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$	28.818.011.-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	8.645.403.-
TOTAL A PAGAR		\$	20.172.608.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	3.522.343	FECHA
	N°		FECHA

NOTAS: SOLD PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

--	--

JFPM

RICARDO GALLARDO GOWER  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

# CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

SI

NO

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

SI

NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
PUDAHUEL

Nº DE CERTIFICADO

099/12

FECHA

23 JULIO 2012

ROL S.I.

2907-278

REGIÓN :METROPOLITANA

URBANO  RURAL

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6 N° 1.320 DE FECHA 15.06.2012
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponda)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° 17.971 DEL 24.09.2010
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

## RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL** de la obra destinada a **CENTRO BODEGAJE**

**TOTAL O PARCIAL**

**PUDAHUEL** ubicada en calle/avenida/camino **CAMINO A NOVICIADO**

Nº km 3 1/2 lote N° T2 manzana \*\*\*\* localidad o loteo **LAS LILAS**

sector **RURAL** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que (urbano o rural) forman parte del presente certificado.

- 2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
- \*\*\*\*\*

(especificar (DFL-2, CONJUNTO ARMONICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS))

- 3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- \*\*\*\*\*

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

Plazos de la autorización \*\*\*\*\*

## 4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>CENTRO BODEGAJE PUDAHUEL UNO S.A.</b>	<b>76.083.657-5</b>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>FERNANDO GARCIA-HUIDOBRO RODRIGUEZ</b>	<b>6.360.652-9</b>

## 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
<b>DAVID RODRIGUEZ ARQUITECTOS S.P.A.</b>	<b>77.061.790-1</b>
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
<b>DAVID RODRIGUEZ CUEVAS</b>	<b>7.035.433-0</b>
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	RUT
<b>JOSE RMAIRO CASTRO PEZOA</b>	<b>7.700.638-9</b>
REGISTRO	CATEGORIA
024-13	PRIMERA

NOMBRE O RAZON SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
<b>ERNESTO VILLALOBOS VILDOSOLA</b>	<b>8.936.260-1</b>
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<b>ERNESTO VILLALOBOS VILDOSOLA</b>	<b>8.936.260-1</b>

NOMBRE O RAZON SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
<b>CONSTRUCTORA PREINCO LTDA.</b>	<b>77.139.240-7</b>
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
*****	*****

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) (cuando corresponda)	R.U.T.
*****	*****
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
*****	*****

## CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

### 6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
<b>OBRA NUEVA</b>	<b>018/11</b>	<b>14.01.2011</b>	<b>19.156,12</b>
MODIFICACIÓN DE PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	****	****	****

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. D.G.U.C.) (Especificar)	*****
---	-------

RECEPCIÓN PARCIAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SUPERFICIE <input type="checkbox"/>	DESTINO (\$) <input type="checkbox"/>
Parte a Recepcionar:	***		***	***

## 7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOM	DOCUMENTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecularon conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.300
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de inscripción del Revisor Independiente, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados en los que incidan los cambios, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de cálculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural.
<input type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrente el predio, cuando corresponda
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informe sobre el cambio de profesionales, cuando corresponda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar) INFORME DEPTO. INSPECCION RECEPCION DEFINITIVA N° 245 / 12 DE FECHA 22.06.2012

DOM	PLANOS
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes a las redes y elementos de Telecomunicaciones, cuando proceda

## 8.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

(ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOCUMENTOS ADJUNTOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Dotación de Agua Potable.	PREINCO LTDA.	SEREMI SALUD	079006	29.09.2011
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Dotación de Alcantarillado.	PREINCO LTDA.	SEREMI SALUD	079006	29.09.2011
<input checked="" type="checkbox"/> Declaración de Instalación Eléctrica Interior (Anexo I)	LUIS TORRES CAMPOS	SEC	534700	20.04.2011
<input type="checkbox"/> Declaración de Instalación Interior de Gas (Anexo C)				
<input type="checkbox"/> Aviso de Instalación y Planos de redes y elementos de telecomunicaciones, cuando corresponda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de Instalaciones de Ascensores y monitacargas, cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Certificado de los sistemas electromecánicos o electro hidráulicos, cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalación de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, cuando proceda.				
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ensayo de hormigones, cuando proceda.		IDIEM		VARIOS

## 9.- MODIFICACIONES MENORES (Art: 5.2.B. O.G.U.C.)

### LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE ACTIVIDAD N° 015950 DE FECHA 01.10.2010 EMITIDO POR SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, CALIFICA LA ACTIVIDAD COMO MOLESTA.

JF PM / PRB .-.

\* RICARDO GALLARDO GOWER  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

# CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN



OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 MT

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

SI  NO

REMODELACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
PUDAHUEL

Nº DE CERTIFICADO
7
FECHA
12/12/2012
ROL S.I.I
2907 - 4

## REGIÓN :METROPOLITANA

URBANO  RURAL

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.- 5.2.5. y 5.2.6 N° 094 de fecha 06.01.2014 ..
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. INFORME FAVORABLE N° RA-01/2013 de fecha 05.12.2013
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° 18.517 del 19.10.2012
- G)

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva PARCIAL de la obra destinada a PACKING PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS FRESCOS Ubicación CAMINO A NOVICIADO S7nº km 3 LOTE T 3 Nº Lote T-3 Manzana LOTEO LAS LILAS sector RURAL de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado.

- 2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:

especificar (DFL-2, CONJUNTO ARMONICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS.)

- 3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

### 4.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA LAS LILAS DE PUDAHUEL LTDA.	79.899.880-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSE GUERRA CARRASCO	3.981.934-1

### 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
DAVID RODRIGUEZ CUEVAS	7.035.433-0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CALCULISTA	R.U.T.
ERNESTO VILLALOBOS	8.936.260-1
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
ANIBAL OVALLE LETELIER	6.992.942-7
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

### CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

#### 6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NUMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
GALPON Y OFICINAS	390/12	12.12.2012	20.789,14 M2
MODIFICACIÓN DE PROYECTO: RESOLUCIÓN N°			

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.B. O.G.U.C.) (Especificar)

RECEPCIÓN PARCIAL	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SUPERFICIE	DESTINO (S)
Parte a Recepcionar:			9.511,68	Procesamiento de productos f

++  
Document 1

## **DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)**

DOM DOCUMENTOS

<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra.
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente N° RF - 107 de fecha 15.06.2012.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.380
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Revisor Independiente.
<input type="checkbox"/>	Memoria de cálculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural.
<input type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informe sobre el cambio de profesionales, cuando corresponda.
<input checked="" type="checkbox"/>	INFORME DEPTO. INSPECCION N° 013 / 14 DE FECHA 17.01.2014.

**DOM PIANOS**

Planes correspondientes a las redes y elementos de Telecommunicaciones, cuando proceda

#### **8.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

**ARTÍCULOS 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.**

(ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)				
DOCUMENTOS ADJUNTOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT.	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Conexión existente de Agua potable.				
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Conexión existente de Alcantarillado.				
<input checked="" type="checkbox"/> Declaración de Instalación Eléctrica Interior ( TEI )	SERGIO ESPINOSA V.	SEC	933934	10.10.2013
<input type="checkbox"/> Declaración de Instalación Interior de Gas (TC6)				
<input type="checkbox"/> Declaración de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red				
<input type="checkbox"/> Certificado de Instalaciones de Ascensores y montacargas, cuando proceda				
<input type="checkbox"/> Certificado de Pintura intumesciente				
<input type="checkbox"/> Protección contra Incendios ( Red Húmeda )				
<input type="checkbox"/> CERTIFICADOS				

#### **9.- MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.a. O.G.U.C.)**

	CONTENIDO
	INFORME DE CALIFICACION INDUSTRIAL N° 016427 de fecha 15.10.2013.
	CERTIFICADO RECEPCION INSTALACIONES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	RESOLUCION N° 079006 de fecha 29.09.2011 MINSAL, PLANTA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
	ENSAYO DE MATERIALES VARIOS.

NOTA : ISO 9000 PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO



JFPM

Las Urbinas 53  
Oficina 142  
Providencia  
Santiago de Chile

INMOBILIARIA LAS LILAS  
DE PUDAHUEL LTDA.

Teléfono  
(56) (2) 4901260  
Fax  
(56) (2) 4901269

Santiago, 22 de mayo de 2009.

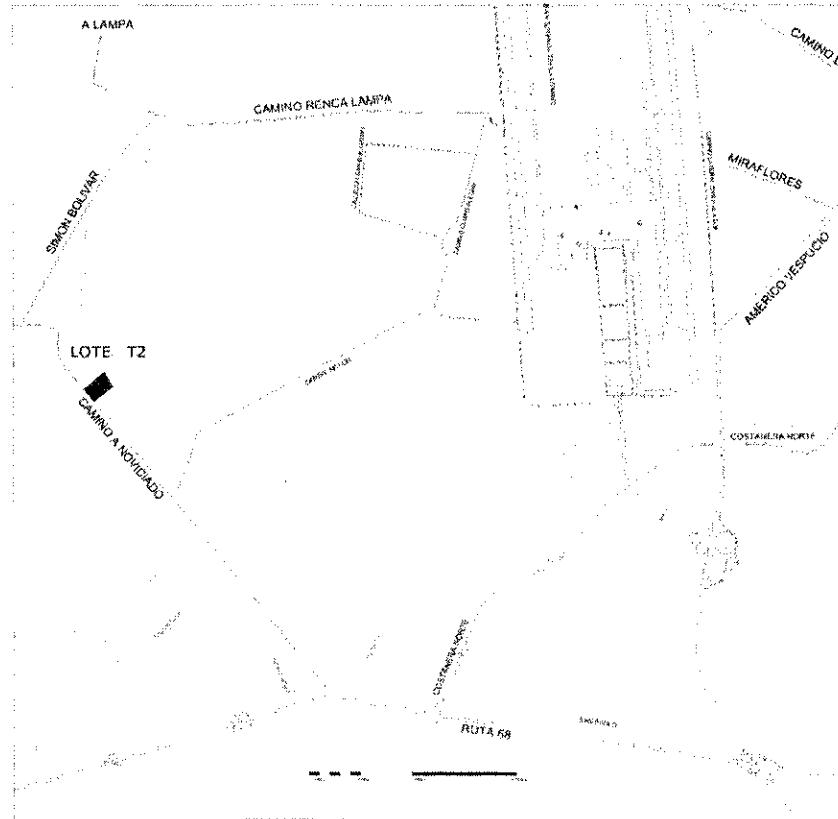
Señor  
**Jorge Lagos Rodríguez**  
Director  
**CONAMA Región Metropolitana**  
**Moneda N° 970, piso 12**  
**Santiago**

De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitar a Ud. se pronuncie sobre la necesidad de ingreso al SEIA de un proyecto de Bodegaje en la comuna de Pudahuel donde se pretende construir hasta 24.000m<sup>2</sup> de galpones para esta actividad.

El terreno se ubica en el km. 3½ del Camino Noviciado, específicamente en el Lote T2, rol 2907-4, en la comuna de Pudahuel y posee una superficie total de 4 ha. El predio fue hasta hace poco propiedad del Ejército de Chile en donde funcionaron talleres y maestranzas por varias décadas, sin actividad agrícola.

Figura N° 1 Ubicación del predio.



El proyecto contará con un sistema de agua potable y alcantarillado particular, el cual será aprobado en forma independiente en los organismos pertinentes.

Se trata de un terreno cuyo suelo está compuesto principalmente por pomacita o puzolana en lomas bajas sin obras de riego.

De acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S), todo el terreno se emplaza en ISAM 1.

La propuesta de subdivisión predial se enmarca en un cambio de uso de suelo a través de la aplicación del Art. 55 de la L.G.U.C, de forma que en estos lotes se pueda desarrollar la actividad de Bodegaje. Las características generales de la mencionada actividad son:

- Superficie predial : 40.000 m<sup>2</sup>
- Superficie a construir: hasta 24.000 m<sup>2</sup>
- Potencia total instalada: 200 KVA
- Contaminantes: Las emisiones de la actividad dicen relación con el tráfico de vehículos, estimando hasta 30 camiones diarios cargados.

En este contexto, Inmobiliaria Las Lilas de Pudahuel Ltda., mediante la presente, solicita a Ud. se pronuncie en relación a la pertinencia de someter al SEIA el proyecto.

Agradeciendo su respuesta, saluda atte. a Ud.

**Nicolás Vilaplana B.**  
Gerente General  
Inmobiliaria Las Lilas de Pudahuel Ltda.

ORD. N° 1507

- ANT.** : - Su carta ingresada con fecha 25 de mayo del año 2008.  
- Nuestro ORD. 1351 de 2 de junio del año 2009.  
- Su carta ingresada con fecha 9 de junio del año 2009

**MAT.** : Remite pronunciamiento.

SANTIAGO, 19 de junio del año 2009

**DE :** **SR. ALEJANDRO DONOSO HENRIQUEZ**  
**DIRECTOR**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A :** **SR. NICOLAS VILAPLANA B**  
**GERENTE GENERAL**  
**INMOBILIARIA LAS LILAS DE PUDAHUEL LIMITADA**  
**LAS URBINAS 53 OF. 142 PROVIDENCIA.**

Por medio de la presente, doy respuesta al documento del ANI, mediante el cual se consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de la construcción de proyecto de bodegaje, a ejecutarse en el kilómetro 3,5 del Camino Noviciado, específicamente en el lote T2, Rol 2907 comuna de Pudahuel.

El proyecto antes indicado, corresponde a un proyecto de equipamiento, que se emplazará en un área comprendida en la zona saturada por ozono, material particulado respirable, partículas en suspensión, y monóxidos de carbono; y latente por dióxido de nitrógeno declarada mediante el D.S. 131/96, Minsegpres. A su vez, el artículo 3 letra h) del D.S. 95/01 que establece el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Reglamento del SEIA, señala que deben ingresar al antedicho sistema, los proyectos inmobiliarios que se ejecuten en zona latentes o saturadas, entendiéndose por tales “aquellos conjuntos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional y/o de equipamiento, y que presenten alguna de las siguiente características:

- h.1.1. que se emplacen en áreas urbanizables, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente, y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas;
- h.1.2. que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas, troncales, colectoras o de servicio;
- h.1.3. que se emplacen en una superficie igual o superior a 7 hectáreas o consulten la construcción de 300 o más viviendas; o
- h.1.4. que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para cinco mil o más personas o con 1000 o más estacionamientos.”

COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Según los antecedentes entregados por el titular, el proyecto se emplazará en un área de 4 Há., con una superficie construida de 24.000 m<sup>2</sup>. Por otra parte, el proyecto se emplazará en una zona rural, donde no existen áreas urbanizables según el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Como se puede apreciar, el proyecto no cumple con los requisitos del artículo h.1.3 del D.S. 95/01 Reglamento del SEIA, por lo anterior el proyecto **no debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental** de forma obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior, debe tomarse en consideración el hecho que cualquier modificación o ampliación del proyecto, deberá ser objeto de una nueva consulta, a efectos de determinar si dichas acciones deben someterse al SEIA.

**Por último, cumple con informar que la presente respuesta se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por Ud. de tal suerte que cualquier omisión o inexactitud que acuse su consulta, es de su exclusiva responsabilidad. Por su parte, la validez del presente pronunciamiento queda supeditada a la mantención de las condiciones del proyecto sometido a consulta, debiendo cualquier alteración ser consultada a esta Comisión. Para terminar, le recordamos que, conforme al artículo 52 de la Ley 19.300, el incumplimiento de la normativa ambiental constituye una presunción de responsabilidad del autor del daño ambiental.**

Sin otro particular, se despide atentamente.

ALEJANDRO DONOSO HENRIQUEZ  
DIRECTOR  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**Distribución:**

- Destinatario,
  - Carpeta 68-P-09 Área Jurídica.
- EBV/DAM/VAN/van.

Santiago, 25 de Marzo de 2010.  
Carta Nº 08/2010

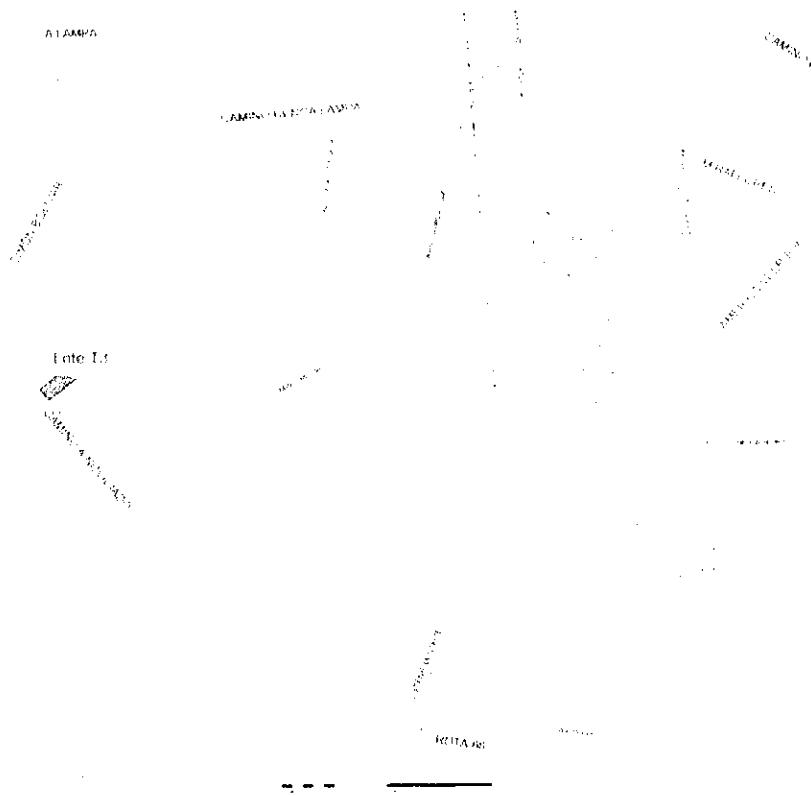
Señor  
**Alejandro Donoso Henríquez**  
Director  
**CONAMA Región Metropolitana**  
**Moneda N° 970, piso 12**  
**Santiago**

De mi consideración:

La presente tiene por objeto solicitar a Ud. se pronuncie sobre la necesidad de ingreso al SEIA de un proyecto de Bodegaje en la comuna de Pudahuel donde se pretende construir hasta 24.000m<sup>2</sup> de galpones para esta actividad.

El terreno se ubica en el km. 3½ del Camino Noviciado, específicamente en el Lote T3, rol 2907-4, en la comuna de Pudahuel y posee una superficie total de 4 ha. El predio fue hasta hace poco propiedad del Ejército de Chile en donde funcionaron talleres y maestranzas por varias décadas, sin actividad agrícola.

Figura N° 1 Ubicación del predio



El proyecto contará con un sistema de agua potable y alcantarillado particular, el cual será aprobado en forma independiente en los organismos pertinentes.

De acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S), todo el terreno se emplaza en ISAM 1.

La propuesta se enmarca en un cambio de uso de suelo a través de la aplicación del Art. 55 de la L.G.U.C, de forma que en estos lotes se pueda desarrollar la actividad de Bodegaje.

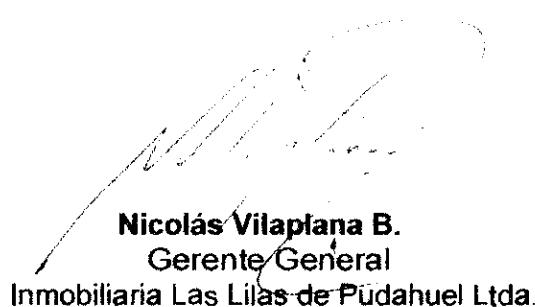
Las características generales de la mencionada actividad son:

- Superficie predial : 40.000 m<sup>2</sup>
- Superficie a construir: hasta 22.000 m<sup>2</sup>
- Potencia total instalada: 200 KVA
- Contaminantes: Las emisiones de la actividad dicen relación con el tráfico de vehículos, estimando hasta 30 camiones diarios cargados.

El proyecto de bodegaje no contempla el almacenamiento de sustancias que tengan características toxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas, en las cantidades señaladas en el artículo 3 letra ñ) del DS 95/01., por lo cual, no se encuentra en ninguna de las situaciones que describe este artículo.

En este contexto, Inmobiliaria Las Lilas de Pudahuel Ltda., mediante la presente, solicita a Ud. se pronuncie en relación a la pertinencia de someter al SEIA el proyecto.

Agradeciendo su respuesta, saluda atte. a Ud.



Nicolás Vilaplana B.  
Gerente General  
Inmobiliaria Las Lilas de Pudahuel Ltda.

ORD. JUR.Nº : 1500

**ANT.** : -Su carta ingresada con fecha 25 de marzo de 2010.  
- Nuestro ORD. N° 1015 de fecha 12 de abril de 2010.  
- Su carta ingresada con fecha 28 de mayo de 2010.

**MAT.** : Remite pronunciamiento.

SANTIAGO, 03 JUN 2010

**DE:** ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**A:** NICOLÁS VILAPLANA B.  
GERENTE GENERAL  
INMOBILIARIA LAS LILAS DE PUDAHUEL LTDA.  
LAS URBINAS N° 53 OFICINA 142, PROVIDENCIA

Por medio del presente, doy respuesta al documento del ANT. mediante el cual consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de un proyecto de Bodegaje a desarrollarse en el Km. 3,5 del Camino Noviciado, comuna de Pudahuel.

La actividad en consulta consiste en la construcción y operación de una bodega, emplazada en una zona rural, en un predio de 4. hectáreas, con una superficie a construir de 21.477 m<sup>2</sup>, en la que se almacenarán productos inofensivos tales como abarrotes en general, productos alimenticios, menaje, vestuario. Se almacenarán sustancias inflamables en una cantidad máxima de 10.000 Kg. /día, consistentes en aerosoles, ceras y productos similares, que se manejan en salas de supermercados. Además contempla una potencia instalada total de 200 KVA.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 3 letra h) del D.S. 95/01 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental los proyectos industriales y los proyectos inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas saturada o latente, como es el caso de la Región Metropolitana.

Se entiende por proyectos industriales, conforme a la letra h.2. del citado Reglamento, aquellas urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a 200.000 m<sup>2</sup>; o aquellas instalaciones fabriles que presenten alguna de las siguientes características:

h.2.1 "potencia instalada igual o superior a mil kilovoltios-ampere (1.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industria".

Tomando en consideración las características del proyecto, cumple con señalarte que su proyecto **no se encuentra obligado** a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo informo que la presente respuesta se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por Ud. de tal suerte que cualquier omisión o inexactitud que acuse su consulta, es de su exclusiva responsabilidad. Además, la validez del presente pronunciamiento queda supeditada a la mantención de las condiciones del proyecto indicadas en su consulta, debiendo cualquier alteración ser consultada a esta Comisión.

Para terminar, le recordamos que, conforme al artículo 52 de la Ley 19.300, el incumplimiento de la normativa ambiental constituye una presunción de responsabilidad del autor del daño ambiental.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ**  
DIRECTOR REGIONAL  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

~~LCM/ PGF/ pgf~~

Distribución:

- Área de Evaluación de Impacto Ambiental CONAMA RM  
- Área Jurídica CONAMA RM  
- Carpeta 50-P-10  
- Oficina de partes



# Consulta de pertinencia de ingreso (CP) “Centro de Bodegaje Pudahuel III”

ANDREA RIOS

JULIO 2019



## 1. CONSULTA DE PERTINENCIA INGRESO

Mediante la presente, y en el ejercicio de las funciones que le corresponden con relación al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA), regulado por la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417, solicito ratifique que la construcción del Proyecto "Centro de Bodegaje Pudahuel III", en adelante "el Proyecto", no requiere ingresar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por las consideraciones que se exponen en el presente documento. Dicho Proyecto corresponde a la tercera etapa de un proyecto que actualmente se está desarrollando. La presente consulta se elaboró de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio Ord. N°103.1456, de septiembre de 2013, referido a "Instructivo sobre las Consultas de Pertinencia de Ingreso de Proyecto o Actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental". Conforme se indicará en esta presentación, se solicita confirmar que las obras descritas no constituyen ninguna de las hipótesis o criterios para catalogarlas como "Regulada mediante Estudio de Impacto Ambiental", por lo que no corresponde someter el Proyecto al SEIA.

## 2. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

### a. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL Y CONSULTOR

Titular	Centro de Bodegaje Pudahuel Uno S.A.
R.U.T.	76.083.657-5
Domicilio	Av. Del Cóndor 600, piso 5 Huechuraba
Representante Legal	Javier Ovalle Letelier
Cédula de identidad N°	6.992.923-0
Domicilio	Av. Del Cóndor 600, piso 5 Huechuraba
Correo electrónico	cfuster@iandes.cl
Consultora	MHO Consultores Asociados Ltda.
R.U.T.	76.865.710-6
Domicilio	Av. Presidente Riesco 5335, Of. 606, comuna de Las Condes
Consultor	Mauricio Herrera Oberreuter
Correo electrónico	m.herrera@mho.cl
Fono	(56-2) 2657.1625
a.rios@mho.cl	

En el Anexo 01. Antecedentes legales se presenta la documentación Titular y representante legal según lo indicado en Ord. N°180127 de fecha 26 de enero de 2018 impartido por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

## A. ANTECEDENTES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

### 1. Tratándose de un proyecto o actividad nuevo

- a. Descripción del Proyecto o Actividad, indicando las principales obras y acciones para cada una de las etapas (construcción, operación y cierre) si corresponde.

El proyecto “Centro de Bodegaje Pudahuel III” consiste en la construcción de una bodega de almacenaje y dos galpones, en un terreno de 102.400,00 m<sup>2</sup>, cuya superficie construida será de 56.798,20 m<sup>2</sup>. En la Tabla 1 se presenta el resumen de las superficies que contempla el Proyecto.

Tabla 1. Cuadro de superficies

INSTALACIÓN	SUPERFICIES		
	Primer nivel	Segundo nivel (+3,20m)	Total
Bodega almacenaje	23.854,45 m <sup>2</sup>	572,45 m <sup>2</sup>	24.426,90 m <sup>2</sup>
Galpón infraestructura 1	20.020,05 m <sup>2</sup>	572,45 m <sup>2</sup>	20.592,50 m <sup>2</sup>
Galpón infraestructura 2	11.778,80 m <sup>2</sup>		11.778,80 m <sup>2</sup>
<b>Superficie total a construir</b>			<b>56.798,20 m<sup>2</sup></b>
<b>Superficie total terreno libre</b>			<b>45.601,80 m<sup>2</sup></b>

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes del Proyecto

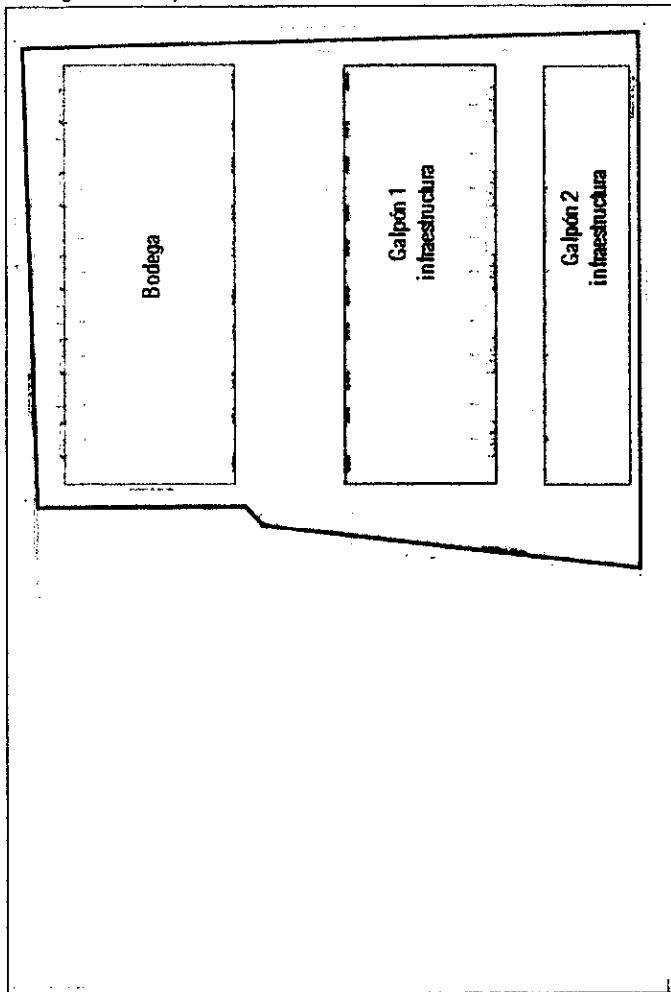
El Proyecto cuenta con Anteproyecto de Edificación N°683 de fecha 13 de mayo de 2019 presentados a la Dirección de Obras Municipales de Pudahuel La actividad cuenta con zona de carga y descarga de camiones, estacionamientos y vías de circulación vehicular al interior de la propiedad, pavimentadas.

En el Anexo 03 se adjunta los siguientes planos del Proyecto:

Número de Plano	Descripción de contenido
LAM A M 00 03. DE JUNIO 2019	Normativa y superficies
LAM A M 01 03. DE JUNIO 2019	Planta Nivel +0,00
LAM A M 03 03. DE JUNIO 2019	Planta Elevaciones generales <i>Elevación sur poniente</i> <i>Elevación nor oriente</i> <i>Elevación nor poniente (bodega de almacenaje)</i> <i>Elevación sur oriente (bodega de almacenaje)</i>
LAM A M 04 03. DE JUNIO 2019	Planta Elevaciones generales <i>Elevación nor poniente (Galpón 1 infraestructura)</i> <i>Elevación sur oriente (Galpón 1 infraestructura)</i> <i>Elevación sur oriente (Galpón 2 infraestructura)</i> <i>Elevación sur poniente (Galpón 2 infraestructura)</i>
LAM A M 05 03. DE JUNIO 2019	Planta Cortes generales <i>Corte AA</i> <i>Corte BB</i> <i>Corte CC</i> <i>Corte DD</i>

En la Figura 1 se presentan una imagen de planta donde se presentan las principales obras del Proyecto.

Figura 1. Croquis con la distribución de las obras del Proyecto



Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes del Proyecto.

El Proyecto cuenta con el siguiente siguiente Certificado de Informaciones Previas (CIP) emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel asociados a las propiedades que conforman el Proyecto.

- CIP Nº683, de fecha 16 de mayo 2019 I. Municipalidad de Pudahuel.

Cabe señalar que el uso de suelo permitido para el área donde se localiza el Proyecto corresponde a Área de Interés Silvoagropecuario Mixto I.S.A.M.- 1, según el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en donde los usos permitidos corresponden a: Actividades agropecuarias e instalaciones de agroindustrias que procesen productos frescos, extracción de minerales no metálicos (con Plan de Recuperación de Suelo), plantas de macroinfraestructura, energética y de comunicaciones y cárcel.

A continuación, se presenta una descripción en sus etapas, de acuerdo al Proyecto definido.

Nombre de la actividad: Centro de Bodegaje Pudahuel III

Destino: Bodegas de almacenamiento e infraestructura de transporte terrestre.



Rubro: Almacenaje.

### Fase de construcción

La fase de construcción contempla las obras de escarpe, construcción de obra gruesa y terminaciones. El Proyecto está pensado en dos etapas constructiva, en donde se construirá en primera etapa una bodega de almacenaje con una superficie construida de 24.426,90 m<sup>2</sup> y en segunda etapa dos galpones de infraestructura (1 y 2, identificados en la Figura 1) con una superficie construida de 32.371,3 m<sup>2</sup>. Cabe señalar que la bodega y el galpón infraestructura 1 cuentan con dos niveles de altura, el segundo nivel se proyecta de 3,20 m.

Vale indicar que el terreno donde se emplazará el Proyecto se encuentra atrás de un terreno que ya se encuentra desarrollado y que para acceder a éste cuenta con una servidumbre de paso que le entrega el proyecto existente.

Se menciona que durante la construcción del Proyecto se prevé una dotación de 100 trabajadores como máximo.

Cabe señalar que durante la fase de construcción no contará con grupo electrógeno.

### Fase de operación

La fase de operación consistirá en la habilitación y ocupación de toda la infraestructura del Proyecto; cabe señalar, que el Proyecto contempla una vida útil de carácter indefinida.

- a. Ocupación de bodega
- b. Mantención y limpieza infraestructura
- c. Extracción de basura y residuos reciclables (cartones y embalajes).

Las bodegas serán arrendadas para almacenaje de productos terminados, listos para sacar a tienda y venta directa al público; dentro de las condiciones de arrendamiento se estipula la clausura de prohibición de almacenaje de materias primas y productos peligrosos.

El almacenaje considerado es de paso entre el proveedor del producto y su distribución a tienda, por ende los períodos de almacenamiento estarán directamente relacionados con la demanda del producto. Durante el período de almacenamiento no habrá almacenaje de desechos no peligrosos dado a que las mercaderías a almacenar conservarán su formato de embalaje durante todo el proceso, no existirá en las bodegas ventas ni despachos al detalle.

La bodega y cada galpón contará para su funcionamiento con servicios higiénicos individuales, una portería general de acceso para todo el recinto y un área de oficinas destinadas a la administración del recinto. Para esta fase de proyecta 4 operarios del centro. A continuación, se presentan los materiales a almacenar.

#### 1. Galpón Bodega

##### ■ Materiales de Amoblado:

Muebles madera y metálicos, sillones, computadores, libros y papeles, etc...  
Rack, estanterías, Pallets madera.

##### ■ Materiales Almacenados:

Materiales de Construcción de los siguientes tipos:

- Cemento y Yeso. 10.200 toneladas.  
Embalaje en envases de papel (Sacos).

- Planchas metálicas y Fibrocemento. 5.400 toneladas.  
Embalaje en envases de polietileno, papel y cartón de algunos productos.
- Acero en Tubos, Barras y Perfiles, aproximadamente. 60.000 toneladas.  
Embalaje en envases de polietileno, papel y cartón de algunos productos.
- Mallas acero, Alambre, clavos, tuercas, tornillos, pernos, golillas, etc... 12.000 toneladas.  
Embalaje en envases de papel, cartón y plástico de productos menores.
- Vidrios, cristales y Perfilería de Aluminio. 9.000 toneladas.  
Embalaje en envases de papel, cartón y plástico.

## 2. Galpón 1 Infraestructura

### ▪ Materiales de Arnoblado:

Rack, estanterías, Pallets madera.

### ▪ Materiales Almacenados:

Equipos y Materiales para Infraestructura de Transporte de los siguientes tipos:

- Camiones, Equipos y Maquinarias. 120 unidades.
- Planchas metálicas y Fibrocemento. 5.400 toneladas.  
Embalaje en envases de polietileno, papel y cartón de algunos productos.
- Acero en Tubos, Barras y Perfiles, aproximadamente. 60.000 toneladas.  
Embalaje en envases de polietileno, papel y cartón de algunos productos.
- Repuestos Metálicos, Alambre, tuercas, tornillos, pernos, golillas, etc... 6.000 toneladas.  
Embalaje en envases de papel, cartón y plástico de productos menores.

## 3. Galpón 2 Infraestructura

### ▪ B. Materiales de Arnoblado:

Rack, estanterías, Pallets madera.

### ▪ C. Materiales Almacenados:

Equipos y Materiales para Infraestructura de Transporte de los siguientes tipos:

- C.1. Camiones, Equipos y Maquinarias. 40 unidades.
- C.2. Planchas metálicas y Fibrocemento. 1.800 toneladas.  
Embalaje en envases de polietileno, papel y cartón de algunos productos.
- Acero en Tubos, Barras y Perfiles, aproximadamente. 20.000 toneladas.  
Embalaje en envases de polietileno, papel y cartón de algunos productos.
- C.4. Repuestos Metálicos, Alambre, tuercas, tornillos, pernos, golillas, etc... 2.000 toneladas.  
Embalaje en envases de papel, cartón y plástico de productos menores.

## Estacionamientos

La exigencia de estacionamientos se rige por los requerimientos del art. 7.1.2.9 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, el detalle se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 2. Normas y Estándares Mínimos de Estacionamientos

DESTINO	N. DE ESTACIONAMIENTOS
Actividades Productivas Industria, Almacenamiento de más de 200 m <sup>2</sup> (3) mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> superficie útil)	1/200 m <sup>2</sup>

Fuente: Plan Regulador Metropolitano de Santiago

El Proyecto contempla 227 estacionamientos de automóviles, 5 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup>, 4 estacionamientos para discapacitados y 128 estacionamientos destinados a bicicletas. A continuación, se presenta el cálculo de estacionamientos que contempla el Proyecto.

Tabla 3. Cálculo de estacionamientos

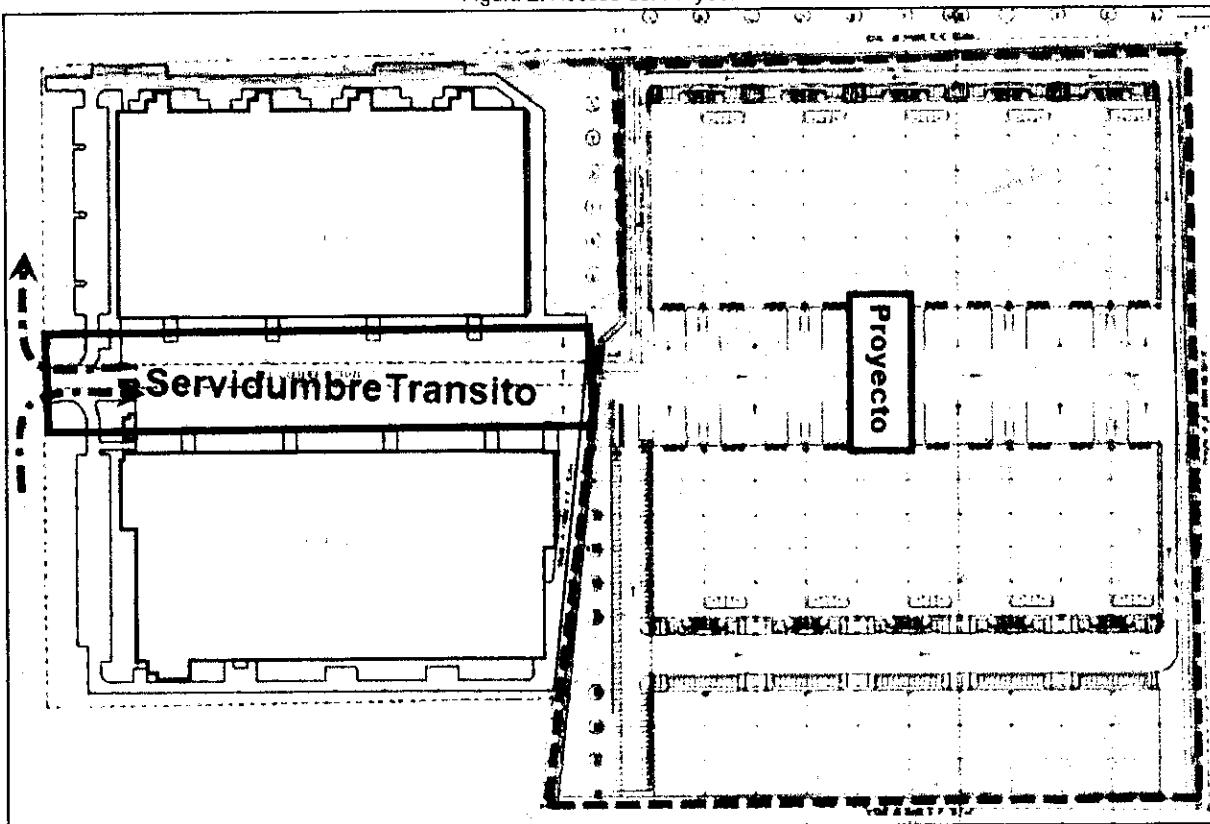
ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES		
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓBILES (SEGÚN ART. 7.1.2.9 DEL P.R.M.S.: 1 c/200m <sup>2</sup> UTILES)	256	
		[55.798.20x0,9]/200
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS (DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL D.S. 109, D.D. GA.08.15: 1 ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS CADA 2 AUTOMÓVILES)	128	
		(256 / 2)
BICICLETAS ADICIONALES (INCISO ART. TRANSITORIO D.S. 109)	0	
TOTAL ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	128	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTOS		
DESCUENTO POR EST. BICICLETAS (SE DESCUENTA 1 EST. EXIGIBLE POR CADA 3 EST. DE BICICLETAS)	43	
		(128 / 3)
TOTAL ESTACIONAMIENTOS CON DESCUENTO DE BICICLETAS		
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓBILES	256	
DESCUENTO POR BICICLETAS (-)	43	
TOTAL ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓBILES	213	
RESUMEN ESTACIONAMIENTOS		
NORMA		PROYECTO
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓBILES	213	227
ESTACIONAMIENTOS DE 30m <sup>2</sup> (ART. 7.1.2.9 RES 20/94 PRMS)	5	5
ESTACIONAMIENTOS DISCAPACITADOS (ART. 2.4.2 OGUC. INCLUIDOS EN ESTACIONAMIENTOS EXIGIBLES)	4	4
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	128	128

Fuente: Extracto "LAM A M 00 03, DE JUNIO 2019", Anexo 03

### Accesos

El Proyecto contará con un acceso, el cual viene dado por una servidumbre de tránsito que le entrega el terreno que se encuentra antes del Proyecto, el acceso de vecino posee acceso por calle Camino El Noviciado. De acuerdo con la siguiente figura, se presenta el acceso, el cual será de ingreso y egreso de vehículos y camiones.

Figura 2. Acceso del Proyecto



Fuente: Elaboración propia.

#### Grupo electrógeno

Durante la fase de operación el Proyecto contempla dos grupos electrógenos de 40 KVA cada uno, los cuales contarán con su respectivo registro en la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

#### Factibilidad de agua y alcantarillado

En el Anexo 02 se adjunta autorización de obras sanitarias de Etapa I (CBP1) que abastecerá de agua y planta de tratamiento de aguas servidas para esta etapa, otorgado por la SEREMI de Salud Metropolitana.

- a. Lugar donde se ejecutará el proyecto o actividad (domicilio, comuna(s), provincia(s), región(es) y coordenadas geográficas) y plano general de emplazamiento (escala adecuada según magnitud del proyecto).

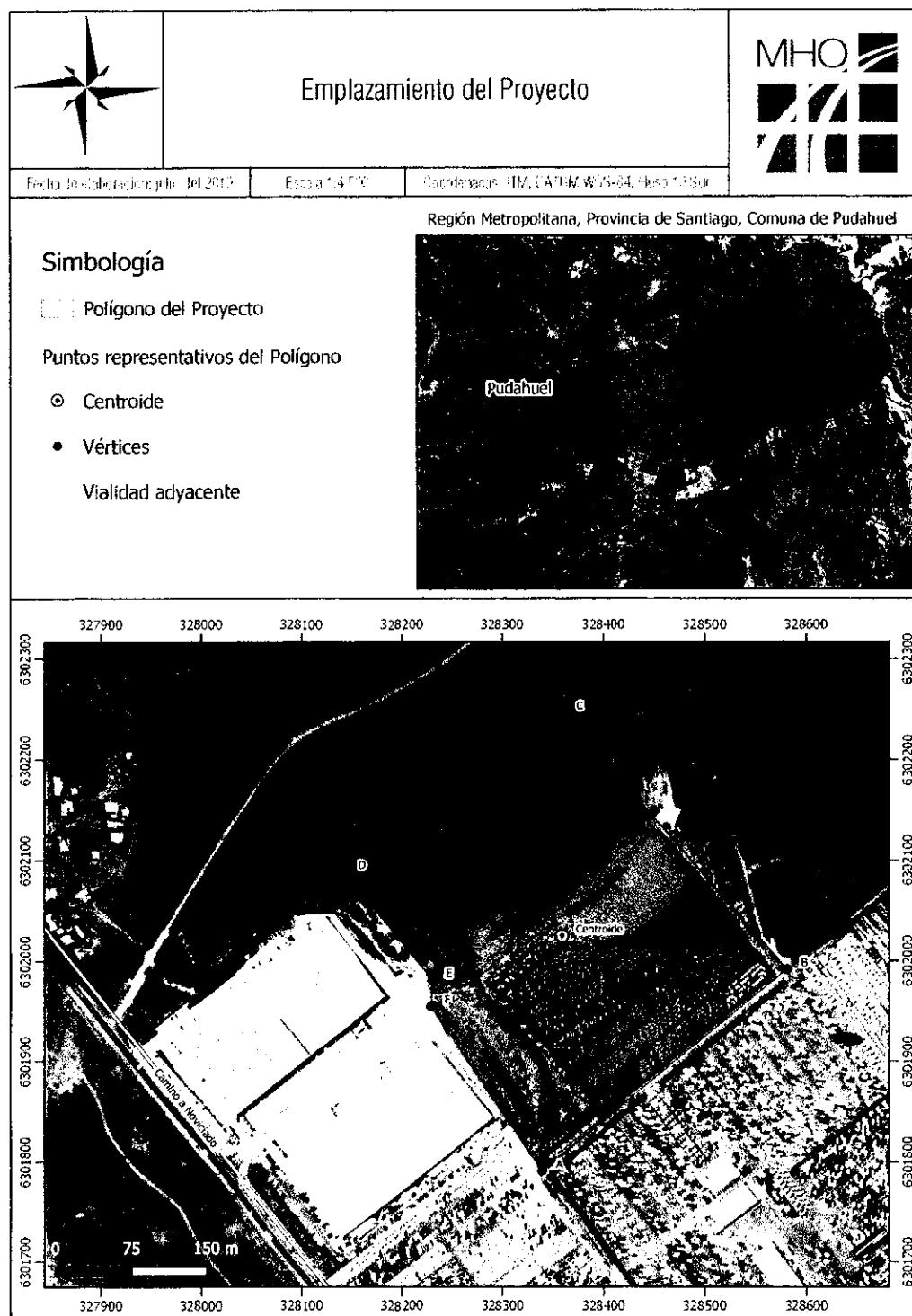
El Proyecto se encuentra localizado en la comuna de Pudahuel, específicamente en camino a Noviciado N°3607 Lote T-45 sector rural según Plan Regulador Metropolitano de Santiago. A continuación, en la Tabla 4. se presentan las coordenadas del área del Proyecto y en la Tabla 2 se aprecian los límites prediales y los vértices del polígono:

Tabla 4. Coordenadas de emplazamiento. UTM- Datum WGS 1984 Huso 19 Sur

Punto	Este	Norte
A	328.340	6.301.791
B	328.581	6.301.992
C	328.360	6.302.247
D	328.143	6.302.089
E	328.230	6.301.981
F	328.229	6.301.955
Centroide	328.359	6.302.025

Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth y antecedentes del Proyecto

Figura 3. Localización del Proyecto



Fuente: Elaboración propia en base a Google Earth y antecedentes del Proyecto

- b. Indicar las características generales del proyecto o actividad y sus cualidades específicas, de acuerdo con las posibles tipologías aplicables del artículo 10 de la Ley N°19.300 y especificadas en el artículo 3 del Reglamento SEIA.

El Proyecto se encuentra emplazado en la zona “Área de interés silvoagropecuario mixto ISAM 1” según artículo 8.3.2.2 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, como consta en el Certificado de Informaciones Previas N°683 de fecha 16 de mayo de 2019 otorgado por la I. Municipalidad de Pudahuel. Los usos de suelo permitidos corresponden a : *actividades agropecuarias e instalaciones de agroindustrias que procesen productos frescos, se contempla el uso potencial de extracción de minerales no metálicos aplicables a la construcción, localización de plantas de microinfraestructura, energética y de comunicaciones y cárceles.*

Para efectos de realizar el análisis respectivo, se debe tener presente que, conforme lo dispone el artículo 8º de la Ley N°19.300/1994, “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en la presente ley”.

Su destino es el arrendamiento de bodegas para el almacenamiento de paso para las mercaderías provenientes del fabricante y con destino final de venta al público. No se considera en su diseño el almacenamiento de sustancias peligrosas.

Para el abastecimiento de agua potable y el saneamiento de alcantarillado se contempla la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, cuya autorización sanitaria fue otorgada por la SEREMI de Salud según consta en la Resolución Exenta N°079006 del 29 de Septiembre de 2011 (ver Anexo 02).

Esta etapa del Proyecto contempla 4 operarios para la operación del centro.

Por su parte, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, contiene un listado de proyectos o actividades que, atendida la presunción de que pueden causar impactos ambientales en cualquiera de sus fases, deben evaluarse ambientalmente de forma previa a su ejecución o modificación.

En virtud de tales disposiciones, a efecto de poder dilucidar si un proyecto o actividad se encuentra obligado a que, previo a su ejecución o modificación, deba evaluarse ambientalmente, necesariamente debe verificarse si el proyecto o actividad en específico se subsume en alguna de las tipologías señaladas en el referido artículo 10 de la Ley N°19.300/1994, el cual debe complementarse con el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Atendido el tipo de proyecto de que se trata, éste puede ser asociado a tres categorías de proyectos contenidas en las letras e), h) y p) del artículo 10 de la Ley N°19.300/1994, los que en caso de cumplir los requisitos señaladas por las letras e), h) y p) del Artículo 3 del Reglamento, deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo con ello, en los párrafos siguientes se analiza si el proyecto “Centro de Bodegaje Pudahuel III” cumple con los requisitos para ser considerado dentro de tales tipologías.

I. Análisis del Proyecto a la luz de las categorías de “Aeropuerto, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.”

La primera categoría que se analizó para determinar la Pertinencia de Ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde al literal e) del artículo 3 del Reglamento del SEIA, en el cual se indica:

“e) Aeropuerto, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.

e.2. Se entenderá por terminales de buses y/o camiones aquellos recintos que se destinan para la llegada y salida de camiones que prestan servicios de transporte de pasajeros o y cuya capacidad sea igual o superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de dichos vehículos.

Justificación: De acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, no se exige un requerimiento de estacionamientos de buses ni vehículos pesados, el proyecto considera la construcción de 5 estacionamientos para vehículos medianos. Por consiguiente, el Proyecto no cumple con esta tipología de ingreso al SEIA, ya que no supera las 50 unidades de sitios destinados para dichos estacionamientos.

e.3. Se entenderá por terminales de camiones aquellos recintos que se destinan para el estacionamiento de camiones, que cuenten con infraestructura de almacenaje y transferencia de carga y cuya capacidad sea igual o superior a cincuenta (50) sitios para el estacionamiento de vehículos medianos y/o pesados.

Justificación: De acuerdo al Plan Regulador Metropolitano de Santiago, no se exige un requerimiento de estacionamientos para vehículos medianos y/o pesados, el proyecto contempla la construcción de 5 estacionamientos para vehículos medianos. Por consiguiente, el Proyecto no cumple con esta tipología de ingreso al SEIA, ya que no considera la construcción estacionamientos para camiones.

II. Análisis del Proyecto a la luz de la categoría de “Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.

La segunda tipología de proyectos analizada se relaciona con el desarrollo de “Proyecto Industrial”, por lo tanto, corresponde aplicar el literal h) del artículo 3 del Reglamento del SEIA, en la cual se indica lo siguiente:

“h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.

h.2. Se entenderá por proyectos industriales aquellas urbanizaciones y/o loteos con destino industrial de una superficie igual o mayor a veinte hectáreas (20 ha); o aquellas instalaciones industriales que generen una emisión diaria esperada de algún contaminante causante de la saturación o latencia de la zona, producido o generado por alguna (s) fuente (s) del proyecto o actividad, igual o superior al cinco por ciento (5%) de la emisión diaria total estimada de ese contaminante en la zona declarada latente o saturada, para este tipo de fuente (s).

Justificación: Efectivamente, la Región Metropolitana de Santiago ha sido declarada zona latente para Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y saturada para Partículas Totales en Suspensión (PTS), Material Particulado Respirable (PM10), Monóxido de Carbono (CO) y Ozono (O<sub>3</sub>). Además, la región cuenta con un Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana (PPDA). Sin embargo, el Proyecto se emplazará en una superficie de terreno de 102.400 m<sup>2</sup> (10,24 ha), Lote T-45, Rol N°2907-280.

Respecto a la emisión diaria esperada por la operación del Proyecto, se estima que ésta es inferior al 5% de la emisión diaria total generada por el sector industrial.

En la Figura 4 se muestra la Tabla I-7 que presenta el Inventario de emisiones año de partículas y gases por sector, año base 2015. [Fuente: D.S. N°31/2017 del Ministerio del Medio Ambiente, PPDA].

Figura 4. Inventario de emisiones año de partículas y gases por sector, año base 2015

Sector	Emisiones de Contaminante (Ton/ano)										
	HPI0	HPI2,5	SOx	NOx	NR	CO	CO <sub>2</sub>	CH <sub>4</sub>	H <sub>2</sub> O	CO <sub>2</sub> eq	COV
Industrial	911	874	1.994	4.695	-	598	-	-	-	-	23
Residencial Lona											
Residencial no lona											14.177
Evaporativas											2.114
Agroindustria											
Quemas Agrícolas											
Transporte											10.434
Maquinaria Fuera de Ruta											1.137
otras (*)											1.137
<b>Total</b>	<b>5.854</b>	<b>5.686</b>	<b>2.491</b>	<b>41.559</b>	<b>17.973</b>	<b>142.560</b>	<b>11.311.239</b>	<b>89.199</b>	<b>363</b>	<b>13.649.517</b>	<b>108.801</b>

Fuente: D.S. N°31/2017 del Ministerio del Medio Ambiente, PPDA

A continuación, en la Tabla 5, se presentan el límite determinado de la emisión diaria de los contaminantes que generan latencia y/o saturación en la Región Metropolitana, comparados con los resultados de la estimación de las emisiones atmosféricas del Proyecto en su fase de operación (escenario más desfavorable).

Tabla 5. Valor Límite y Emisiones del Proyecto en su fase de operación

Emisiones Atmosféricas	IIP-	IIP	SO <sub>x</sub>	NO <sub>x</sub>	CO
Límite 5% (ton/día)	0,125	0,120	0,273	0,671	0,08
Proyecto (ton/día)	0,000086	0,0000795	0,000482	0,000445	0,000102

Como se puede apreciar en la Tabla 5, las emisiones del Proyecto no superan los valores límites de emisión diaria de contaminantes atmosféricos que generan estados de latencia y/o saturación en la zona de emplazamiento del Proyecto.

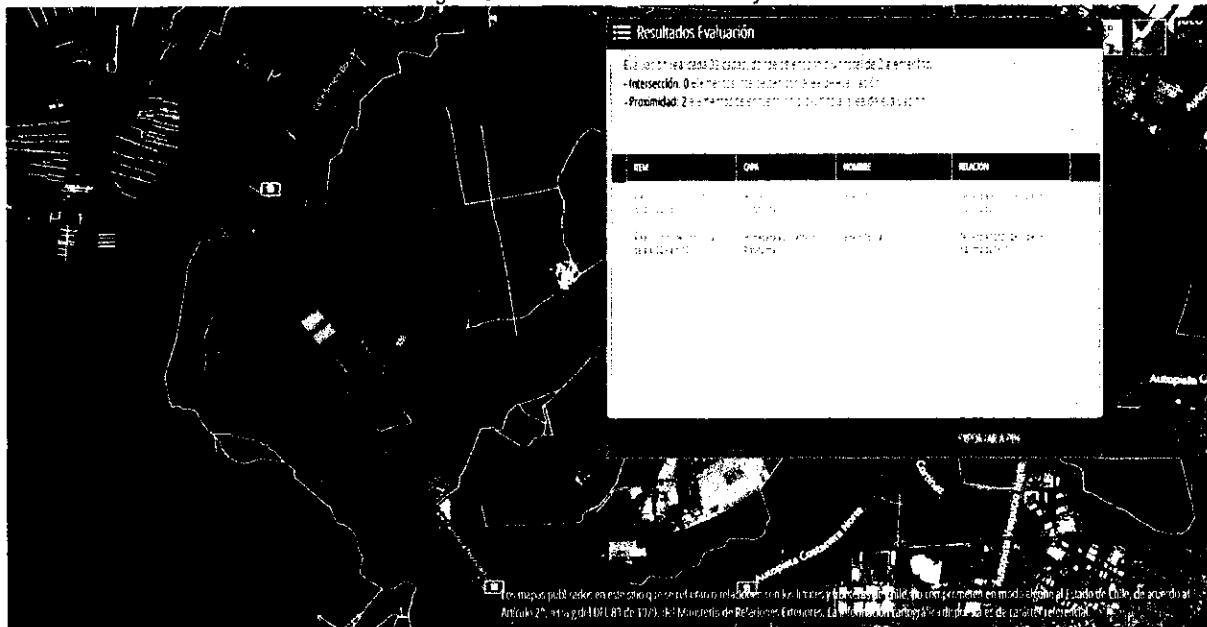
Por consiguiente, el Proyecto no cumple con esta tipología, ya que, la superficie donde ha sido proyectado es inferior al valor indicado por el Reglamento del SEIA y su emisión diaria para los contaminantes causantes de la saturación o latencia de la zona es menor al 5% del total de emisión total del sector industrial.

### III. Análisis del Proyecto a la luz de la categoría de “proyectos ejecutados en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial”

En relación con el literal p), si el Proyecto considera la ejecución de obras, programas o actividades en áreas colocadas bajo protección oficial, en los términos que indica el artículo 3º del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y oficio Ord. N°130844/13, de 22 de Mayo de 2013, de la Dirección Ejecutiva, que “Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, considerando además la información contenida en dictamen de contraloría N°400N16 de fecha 15 de enero de 2016 en donde: “*Las áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural definidas o reconocidas en los instrumentos de planificación territorial constituyen áreas colocadas bajo protección oficial y, por tanto, las normas que las establecen son normas de carácter ambiental*”.

A la luz de categoría de proyectos ejecutados en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, el Proyecto en consulta no se emplaza en ninguna de áreas indicadas, según los resultados del análisis territorial realizado en un radio de 1 km desde el Proyecto, que se adjunta en el Anexo 02. Documentos y cuyos resultados se presentan en la Figura 5.

Figura 5. Análisis Territorial del Proyecto



Fuente: Elaboración propia en base a los plataforma del Servicio de Evaluación Ambiental

**Conclusiones:** Según el análisis de los literales e), h) y p) asociados a las tipologías de proyectos descritas en el Artículo 3 del Reglamento de Evaluación Ambiental, “Centro de Bodegaje Pudahuel III”, no cumple con ninguna de ellas, por cuanto no corresponde su ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

c. Plano de detalle (layout) del proyecto o actividad, georreferenciado a escala 1:1000, o superior, si lo justifica el tipo de proyecto o actividad. En este plano se deberá incluir al menos:

- a) Deslindes de la (s) propiedades (s)
- b) Demarcación de las instalaciones a ejecutar
- c) Cuadros de superficies o volúmenes según corresponda, indicando:
  - i. Superficie del predio en el cual se ubicará el proyecto o actividad
  - ii. Superficie y/o volúmenes que será intervenida por el proyecto o actividad específica asociados a obras y/o acciones.

Respecto de lo solicitado, en el Anexo 03. Planos se adjuntan los archivos con los siguientes ítems:

- LAM A M 00 03. DE JUNIO 2019: Normativa y superficies
- LAM A M 01 03. DE JUNIO 2019: Planta Nivel +0,00
- LAM A M 03 03. DE JUNIO 2019: Planta Elevaciones generales
  - Elevación sur poniente
  - Elevación nor oriente
  - Elevación nor poniente (bodega de almacenaje)
  - Elevación sur oriente (bodega de almacenaje)
- LAM A M 04 03. DE JUNIO 2019: Planta Elevaciones generales
  - Elevación nor poniente (Galpón 1 infraestructura)
  - Elevación sur oriente (Galpón 1 infraestructura)
  - Elevación sur oriente (Galpón 2 infraestructura)
  - Elevación sur poniente (Galpón 2 infraestructura)
- LAM A M 05 03. DE JUNIO 2019: Planta Cortes generales
  - Corte AA
  - Corte BB
  - Corte CC
  - Corte DD
- Ubicación del Proyecto (archivo KMZ)
- Identificación de las instalaciones del Centro de Bodegaje Pudahuel III

Etapa	Estacionamientos autos	Estacionamientos camiones
CBP1	96	9
CBP2	113	9
CBP3	227	5

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría NANCY DE LA FUENTE, de fecha 03-11-2015, repertorio 13020, y que corresponde a DESIGNACIONES.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.


Julian Andres Miranda Osses  
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 1 de febrero de 2018 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN [wwwajs.cl](http://wwwajs.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código : CV\_PW7BDL-E156659



**Certifico: Que al margen de la matriz de la presente  
escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin  
efecto El / Los Poderes conferidos.  
Santiago, 13 MAY 2019**



Ciento Veintiún años



125

<sup>1</sup>T.S.L. REPERTORIO N° 13.020 / 15

00158189.1015

**DESIGNACIONES, OTORGAMIENTO  
Y REVOCACION PODERES**

CENTRO DE BODEGAJE PUDAHUEL

UNO S.A.

A

OVALLE LETELIER, JAVIER

X OTROS

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFICAR EN [www.ais.cl](http://www.ais.cl) y/o [www.cjchile.cl](http://www.cjchile.cl) ingresando el código CV\_PNW7BDL-E156659

18 En Santiago de Chile, a tres de Noviembre del año dos  
19 mil quince, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ,  
20 abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Séptima  
21 Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número  
22 mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparece: don  
23 ELEODORO VALDES URETA, chileno, casado, abogado, Cédula de  
24 Identidad número quince millones seiscientos treinta y  
25 siete mil trescientos noventa y ocho - dos, domiciliado en  
26 Santiago, calle Málaga número cincuenta, oficina setenta y  
27 uno, séptimo piso, comuna de Las Condes; el compareciente  
28 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula  
29 mencionada y expone: Que, debidamente facultado, viene a  
30 reducir a escritura pública la siguiente acta: "ACTA



1 REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO "CENTRO DE BODEGAJE  
2 PUDAHUEL UNO S.A." En Santiago de Chile, a veinticuatro  
3 de Junio de dos mil quince, siendo las once horas, se  
4 reunió el directorio de la sociedad "CENTRO DE BODEGAJE  
5 PUDARUEL UNO S.A." en el domicilio social, ubicado en  
6 Avenida Del Cóndor número seiscientos, piso cinco, comuna  
7 de Huechuraba, Ciudad Empresarial, con asistencia de los  
8 directores señores Anibal Ovalle Letelier, Felipe Dittborn  
9 Baeza, Rodrigo Jaime Oyanedel Guzmán, Sergio Ricardo  
10 Beckdorf Vicuña y, Javier Ovalle Letelier. Presidió de  
11 manera interina don Felipe Dittborn Baeza y actuó como  
12 secretario don Javier Ovalle Letelier. Uno.- Objeto de  
13 la Reunión. El señor Presidente interino expresó que esta  
14 Reunión Extraordinaria de Directorio tiene por objeto: a)  
15 Declarar por constituido el Directorio de la Sociedad; b)  
16 Elegir al Presidente; c) Designar al Gerente General; d)  
17 Designación del Representante; e) Revocar los actuales  
18 poderes; y, f) Otorgar poderes. a) Declarar por  
19 constituido el Directorio de la Sociedad: El Presidente  
20 Interino, señala que con esta misma fecha se celebró una  
21 Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en  
22 dicho documento fue designado el Directorio de la  
23 Sociedad, siendo los siguientes directores, y quienes  
24 durarán en sus cargos por el período que se establece en  
25 el Artículo Décimo de los estatutos: don Anibal Ovalle  
26 Letelier, don Felipe Dittborn Baeza, don Rodrigo Jaime  
27 Oyanedel Guzmán, don Sergio Ricardo Beckdorf Vicuña y, don  
28 Javier Ovalle Letelier. b) Elección de Presidente: El  
29 presidente interino señala que corresponde elegir al  
30 Presidente del Directorio de la sociedad. Luego de un

Ciento Veintiún



Notaria  
NANCY DE LA FUENTE

126

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006 -  
VERIFIQUE EN [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código CV\_PW7BDL-E156659



1 breve debate sobre la materia, la unanimidad de los  
2 Directores presentes acordaron elegir como Presidente del  
3 Directorio de la sociedad a don Aníbal Ovalle Letelier,  
4 quien manifestó su agradecimiento por la designación y  
5 aceptó desempeñar el cargo. c) Designación de Gerente  
6 General: El señor Presidente, señala que corresponde  
7 designar al Gerente General de la sociedad. Luego de un  
8 breve debate, se acordó designar a don Javier Ovalle  
9 Letelier como Gerente General de la Sociedad, quien  
10 agradece y acepta tal designación, y tendrá las facultades  
11 propias de su cargo, quien estando presente agradece la  
12 designación y acepta el cargo. d) Designación de  
13 Representante: De conformidad a lo dispuesto en el  
14 artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades  
15 Anónimas y para ese solo efecto, se designó como  
16 representante de la sociedad a don Aníbal Ovalle Letelier.  
17 e) Revocación de Poderes: El directorio, acordó revocar a  
18 contar de esta fecha todos los poderes que fueron  
19 conferidos por medio de la Reunión de Directorio de fecha  
20 treinta de Noviembre de dos mil nueve, cuya acta se redujo  
21 a escritura pública con fecha catorce de Diciembre de dos  
22 mil nueve, en la notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi  
23 Rosas. f) Sistema de poderes: El Presidente hizo ver al  
24 Directorio la necesidad de establecer un régimen de  
25 poderes de la sociedad. Luego de un breve debate, se  
26 acordó, por unanimidad, establecer la siguiente estructura  
27 de poderes para la sociedad: I) Uno cualquiera de los  
28 Directores o el Gerente General de la Sociedad, actuando  
29 en forma individual representará a la sociedad con las  
30 siguientes facultades: Uno) Celebrar contratos de trabajo,

00158189.1015  
TS



colectivos o individuales con toda clase de trabajadores,  
ejercitando o renunciando las acciones que a la sociedad  
correspondan en los contratos celebrados. Fiscalizar la  
conducta de dicho personal, suspenderlo, destituirlo,  
fijar y modificar sus sueldos y demás remuneraciones; Dos)  
Representar a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos  
Internos de Chile, pudiendo realizar todo tipo de  
trámites, entre éstos y sin constituir una enumeración  
taxativa: asistir a notificaciones, contestar citaciones,  
presentar solicitudes de revisión de la actuación  
fiscalizadora (RAF) e interponer reclamos tributarios en  
contra de liquidaciones, giros, resoluciones y cualquier  
otro documento que en conformidad a la ley sea susceptible  
de reclamación, solicitar Rol Único Tributario, claves de  
internet, presentar rectificadorias de formularios de  
Renta e IVA, notificarse de giros, solicitar  
condonaciones, solicitar prórrogas, timbraje de toda clase  
de libros, registros, facturas y documentación tributaria,  
retiros de antecedentes y libros de contabilidad, dar  
aviso de cambios de domicilio, cambio de contabilidad,  
efectuar convenios de pago, realizar inicio de  
actividades, etcétera. Al efecto, se confiere a los  
mandatarios, todas las facultades necesarias para el  
eficaz desempeño de sus cometidos, pudiendo solicitar,  
presentar, firmar y retirar todas las presentaciones,  
formularios y demás documentos exigidos por las leyes y  
los reglamentos, incluyendo la facultad de firmar  
documentos de resguardo que se exijan para el cabal  
cumplimiento del mandato conferido; II) Actuando en forma  
conjunta un Director y el Gerente General o dos

1 Directores, representarán a la sociedad con las siguientes  
 2 facultades Uno) Girar, aceptar, suscribir, revalidar,  
 3 reaceptar, endosar y cancelar y protestar cheques, letras  
 4 de cambio, vales vistas, libranzas, pagarés y demás  
 5 documentos bancarios y efectos de comercio, sin  
 6 restricción alguna. Dos) Contratar con los bancos cuentas  
 7 corrientes de depósito y de crédito; girar y sobre girar en  
 8 ellas; aprobar e impugnar sus saldos; retirar talonarios  
 9 de cheques y cheques sueltos. Tres) Contratar boletas de  
 10 garantía y suscribir los documentos accesorios a ellas.  
 11 Cuatro) Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y depositar  
 12 y retirar valores y objetos de ellas. Cinco) Importar y  
 13 exportar toda clase de mercaderías y realizar todos los  
 14 actos, contratos y gestiones que fueren necesarios para  
 15 operaciones de importación y exportación. Seis) Realizar  
 16 toda clase de contratos y operaciones de cambio; Siete)  
 17 Adquirir bienes para la sociedad por ocupación, adquirir o  
 18 enajenar por tradición, interrumpir prescripciones y  
 19 ejercitar acciones posesorias respecto de toda clase de  
 20 bienes. Ocho) Comprar, vender, ceder, permutar y, en  
 21 general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase  
 22 de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales,  
 23 comprendidos los valores mobiliarios; fijar precios, forma  
 24 de pago, forma de entrega, cabidas, deslindes y toda clase  
 25 de condiciones, plazos y otras modalidades, percibir y  
 26 pagar el precio, recibir y entregar las cosas compradas o  
 27 vendidas; ejecutar, ejercitar y renunciar todos los  
 28 derechos que al comprador y al vendedor otorguen los  
 29 Códigos Civil y de Comercio; renunciar acciones tales como  
 30 las de nulidad, rescisión, resolución o evicción y aceptar



1 sus renuncias y otorgar pactos accesorios como el de  
2 retroventa. Nueve) Arrendar y tomar en arrendamiento toda  
3 clase de bienes muebles e inmuebles y servicios materiales  
4 o inmateriales, fijando rentas, cánones, precios y  
5 honorarios, plazos de cualquier extensión, aún mayores que  
6 los usuales, condiciones y otras modalidades, pudiendo  
7 cobrar y percibir rentas, entregar y recibir los bienes  
8 dados o entregados en arrendamiento y ejercitar y  
9 renunciar todas las acciones que las leyes otorgan al  
10 arrendador y al arrendatario. Diez) Celebrar contratos de  
11 comodato en cualesquiera condiciones, ponerles término y  
12 ejercitar las acciones que de tales contratos resulten  
13 para la sociedad. Once) Aceptar la constitución de  
14 derechos de uso o usufructo a favor de la sociedad, sobre  
15 bienes de terceros o dar en uso o usufructo bienes de la  
16 sociedad. Doce) Constituir servidumbres activas o pasivas  
17 sobre los predios de la sociedad, ejercitar las  
18 servidumbres que nazcan de tales actos o contratos y las  
19 que en la actualidad estuvieren constituidas o más tarde  
20 se constituyan, sean ellas naturales, legales o  
21 voluntarias. Trece) Celebrar contratos de sociedad,  
22 comunidad y de asociación o vincularse como socio o  
23 comunero, sea por la formación, suscripción, unión o  
24 fusión a cualquiera compañía, empresa, cooperativa o  
25 persona. Catorce) Representar a la sociedad con voz y voto  
26 en las asociaciones, comunidades, sociedades y  
27 cooperativas, sean civiles o comerciales, en que  
28 actualmente ella tenga interés o parte o llegue a tener en  
29 lo sucesivo, modificarlas y prorrogarlas, pedir su  
30 disolución y su liquidación o partición y designar

1 liquidadores, jueces compromisarios y partidores, fijando  
 2 plazos, condiciones y modos para efectuar la liquidación;  
 3 someter a compromiso y, en general, ejercitar y renunciar  
 4 todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a  
 5 la sociedad correspondan como comunera, socia o interesada  
 6 en tales asociaciones, comunidades, sociedades o  
 7 cooperativas. Quince) Acordar la adquisición de activo y  
 8 el reconocimiento del pasivo de otras sociedades o  
 9 empresas. Dieciséis) Aceptar cesiones de créditos civiles  
 10 y mercantiles, derechos de herencia y litigiosos.  
 11 Diecisiete) Dar y recibir bienes en depósito, sea  
 12 voluntario o necesario y en secuestro y especialmente  
 13 celebrar contratos de esta clase con almacenes generales  
 14 de depósito. Dieciocho) Celebrar contratos de comisión y  
 15 correduría. Diecinueve) Celebrar contratos de seguros  
 16 terrestres, marítimos, aéreos o de pólizas de garantía,  
 17 pudiendo ejercitar sin restricción alguna las acciones que  
 18 de tales contratos nacieran para la sociedad, como por  
 19 ejemplo, fijar y pagar las primas, fijar los riesgos,  
 20 fijar plazos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas.  
 21 Veinte) Solicitar concesiones fiscales y municipales,  
 22 patentes y marcas comerciales y aceptar las que se  
 23 otorguen a la sociedad, pudiendo para este efecto firmar  
 24 solicitudes, planos y escrituras públicas o privadas.  
 25 Veintiuno) Convenir con el Fisco, las Municipalidades u  
 26 otras corporaciones públicas, todo lo concerniente a  
 27 expropiaciones por causa de utilidad pública, ejercitando  
 28 respecto de ellas las facultades anteriormente indicadas  
 29 para la compraventa. Veintidós) Cobrar y percibir lo que  
 30 se adeude a la sociedad y recuperar lo que a ella

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N°19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte  
 Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006 -  
 VERIFIQUE EN [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) y/o [www.cbchile.cl](http://www.cbchile.cl) ingresando el código CV\_PW7BDL-E156659

00168169.1015  
TS



1 pertenezca a cualquier título. Veintitrés) Fijar  
2 domicilios especiales. Veinticuatro) Retirar de las  
3 oficinas de Correos y Telégrafos toda clase de  
4 correspondencia, giros postales o telegráficos y su valor.  
5 Veinticinco) Presertarse a propuestas públicas y privadas.  
6 Veintiseis) Celebrar contratos de construcción fijando  
7 todas sus condiciones. Veintisiete) Representar a la  
8 sociedad en toda clase de diligencias consulares y ante  
9 las aduanas de Chile y del extranjero con facultades para  
10 firmar manifiestos, pólizas, partidas en los libros,  
11 fianzas, pagarés y todos los documentos que se requieran  
12 para el despacho y recepción de mercaderías, constituyendo  
13 responsable a la sociedad por todos los actos que realice  
14 y por cualquier cargo que resulte en su contra en virtud  
15 de las leyes y reglamentos que rijan actualmente o en el  
16 futuro. Veintiocho) Otorgar, endosar, negociar y enajenar  
17 toda clase de documentos mercantiles, conocimientos,  
18 facturas y documentos consulares. Veintinueve) Celebrar  
19 contratos de cuenta corriente mercantil. Treinta) Realizar  
20 inversiones transitorias en cualquier clase de negocios,  
21 cuando así lo aconseje el mejor manejo de los fondos  
22 sociales. Treinta y uno) Establecer o suprimir agencias o  
23 sucursales en Chile o en el extranjero. Treinta y dos)  
24 Ejercitarse y renunciar todas las acciones y derechos que  
25 correspondan a la sociedad en los contratos que celebre y  
26 en los cuasicontratos que en su favor o en contra  
27 nacieran. Treinta y tres) Representar a la sociedad en  
28 toda clase de actuaciones ante el Servicio de Impuestos  
29 Internos, la Tesorería General de la República, las  
30 municipalidades, todos los organismos de previsión social,

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.739 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-  
VERIFIQUE EN [www.ais.cl/o www.cbrchile.cl](http://www.ais.cl/o www.cbrchile.cl) ingresando el código: CV\_PW7BDL-E156859



1 incluyendo las administradoras de fondos de pensiones,  
 2 institutos de salud previsional y cajas de compensación y  
 3 ante la Dirección General del Trabajo. Treinta y cuatro)  
 4 Dictar los reglamentos necesarios para la administración  
 5 de los negocios sociales, inspeccionar la marcha de las  
 6 operaciones y la ejecución de los contratos que se  
 7 celebren. Treinta y cinco) Delegar en todo o en parte sus  
 8 facultades confiriendo los poderes necesarios. Estos  
 9 poderes podrán ser revocados en la misma forma en que se  
 10 concedieron. Treinta y seis) Representar judicialmente a  
 11 la sociedad con las facultades señaladas en el artículo  
 12 séptimo del Código de Procedimiento Civil, inclusive las  
 13 de su inciso segundo, las que se dan por expresamente  
 14 reproducidas. Los administradores podrán representar a la  
 15 sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en  
 16 que ésta tenga interés o ante cualquier tribunal de orden  
 17 judicial, de compromiso o administrativo de la República y  
 18 en juicios de cualquier naturaleza, así intervenga la  
 19 sociedad como demandante o demandada, tercerista,  
 20 coadyuvante o excluyente o a cualquier título o en  
 21 cualquier otra forma. Treinta y siete) Conferir mandatos  
 22 irrevocables para la venta de letras de crédito y para  
 23 rectificar, complementar y/o aclarar toda clase de  
 24 contratos ya sean a través de instrumentos privados o  
 25 escrituras públicas. Treinta y ocho) Contratar toda clase  
 26 de préstamos, ya sea en forma de sobregiros en cuenta  
 27 corriente o en cuenta especial, avances contra aceptación,  
 28 pagarés, mutuos o en cualquiera otra forma. Treinta y  
 29 nueve) Contratar acreditivos, créditos simples, rotativos,  
 30 confirmados, documentarios o de cualquiera otra especie.



1 Cuarenta) Celebrar toda clase de contratos con  
2 instituciones de crédito, con el Fisco, las  
3 Municipalidades y las instituciones fiscales y  
4 semifiscales y, en general, con toda clase de personas y  
5 entidades. Cuarenta y uno) Otorgar y recibir fianzas,  
6 celebrar contratos de prenda e hipoteca y de toda clase de  
7 garantías, reales o personales, dando y recibiendo bienes  
8 en tal carácter para caucionar obligaciones naturales,  
9 civiles o mercantiles, propias de la sociedad o de  
10 terceros, aceptar las hipotecas que se constituyan en  
11 favor de la sociedad y alzar y/o posponer las cauciones  
12 constituidas ciñéndose, en su caso, a lo dispuesto en el  
13 artículo cincuenta y siete de la ley dieciocho mil  
14 cuarenta y seis. Cuarenta y dos) Obligar en general a la  
15 sociedad en toda clase de obligaciones conjuntas o  
16 solidarias, pudiendo pactar solidaridad activa o pasiva y  
17 cláusulas de garantía general, con la misma limitación  
18 señalada en el número anterior. Se deja expresa constancia  
19 que los poderes otorgados por el presente acto se harán  
20 efectivos a contar de la fecha en que la presente acta se  
21 encuentre reducida a escritura pública, sin perjuicio de  
22 lo cual se procederá a su inscripción en el Registro de  
23 Comercio. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Y FIRMA DEL ACTA:  
24 Se acordó facultar a don Eleodoro Valdés Lira y a don  
25 Eleodoro Valdés Ureta, para que, actuando uno cualquiera  
26 de ellos indistintamente, reduzcan a escritura pública, en  
27 todo o en parte, el acta de la presente Sesión de  
28 Directorio y faculten al portador de copia autorizada de  
29 la misma para requerir las inscripciones, subinscripciones  
30 y anotaciones que fueran procedentes en los Registros

Ciento Treinta



130

1 pertinentes. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS: Se acordó  
2 dejar constancia que el acta de la presente Sesión se  
3 entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre  
4 firmada por todos los Directores asistentes, y desde ese  
5 momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados  
6 en ella. No habiendo otras materias que tratar, se puso  
7 término a la presente Sesión, siendo las 12:00 horas. Hay  
8 firmas: Aníbal Ovalle Letelier, Director, Presidente;  
9 Felipe Dittborn Baeza, Director; Rodrigo Jaime Oyanedel  
10 Guzmán, Director; Sergio Ricardo Beckdorf Vicuña,  
11 Director; Javier Ovalle Letelier, Director Secretario."

12 CONFORME con su original el acta copiada, que consta en  
13 el libro de la sociedad CENTRO DE BODEGAJE PUDAHEL UNO  
14 S.A., el que he tenido a la vista. En comprobante y  
15 previa lectura, firma el compareciente en el presente  
16 instrumento público. Se da copia. Doy fe.

17 24 de 13.02.2015

18  
19  
20  
21   
22 ELEODORO VALDÉS URETA

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte  
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.  
VERIFIQUE EN [www.ajis.cl](http://www.ajis.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código :CV\_PW7BDL-E158659

Firma  
Copias:  
Dches:  
C.T.:

N O T A R I O

VALDESLIRABOGADOS-OT.00158189.1015

00158189.1015  
TS

APROBADO

Por VALENTINA UAF fecha 10:33 , 01/02/2018